



**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA  
Y DESARROLLO RURAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

**ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA  
DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE**

**BERMILLO DE SAYAGO**

**(ZAMORA)**

**TOMO ÚNICO**

Ingenieros Técnicos Agrícolas: **MARÍA LOURDES MALILLOS ANTÓN**

**TOMÁS R. TOVAR JÚLVEZ**

**Junio 2021**



## Contenido

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>5</b>
1.1. SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA .....	5
1.2. DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA .....	6
<b>2. ANÁLISIS AGRONÓMICO .....</b>	<b>10</b>
2.1. UBICACIÓN .....	10
2.2. ANÁLISIS DEL PERÍMETRO Y SUPERFICIE DE LA ZONA A CONCENTRAR .....	10
2.2.1. <i>Perímetro y superficie de la zona a concentrar</i> .....	10
2.2.2. <i>Subperímetros a considerar por razones agronómicas</i> .....	12
2.3. RELACIÓN DEL NÚMERO APROXIMADO DE PARCELAS Y DE PROPIETARIOS AFECTADOS .....	12
2.4. SUPERFICIE MEDIA DE LAS PARCELAS .....	13
2.5. REGADÍOS EXISTENTES .....	14
2.6. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO .....	14
2.6.1. <i>Carreteras</i> .....	18
2.6.2. <i>Vías pecuarias</i> .....	19
2.6.3. <i>Montes de Utilidad Pública</i> .....	19
2.7. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO .....	19
2.7.1. <i>Análisis demográfico</i> .....	19
2.8. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS .....	25
2.8.1. <i>Equipamiento urbano</i> .....	25
2.8.2. <i>Enseñanza</i> .....	26
2.8.3. <i>Dotación sanitaria</i> .....	26
2.8.4. <i>Equipamientos recreativos, sociales y culturales</i> .....	27
2.8.5. <i>Actividades económicas</i> .....	27
2.9. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS EXPLOTACIONES .....	29
2.9.1. <i>Superficie y usos del suelo</i> .....	29
2.9.2. <i>Labor</i> .....	33
2.9.3. <i>Regadío</i> .....	33
2.9.4. <i>Superficie de aprovechamiento ganadero</i> .....	33
2.9.5. <i>Otros cultivos</i> .....	35
2.9.6. <i>Superficie Forestal</i> .....	35
2.9.7. <i>Ganadería</i> .....	36
2.9.8. <i>Maquinaria</i> .....	36
2.9.9. <i>Principales deficiencias estructurales detectadas</i> .....	37
2.9.10. <i>Resumen de la situación agraria</i> .....	38
2.10. MARGEN BRUTO AGRARIO ANTERIOR A LA CONCENTRACIÓN .....	39
2.11. ANÁLISIS GENÉRICO DE LAS MEJORAS AGROPECUARIAS GENERADAS POR LA CONCENTRACIÓN .....	41
2.12. SITUACIÓN AGRARIA POSTERIOR A LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA .....	47
2.13. ESTIMACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA ZONA EN AUSENCIA DE CONCENTRACIÓN .....	50
2.14. <i>Planeamiento urbanístico</i> .....	52
2.15. <i>Bienes de interés cultural</i> .....	52
<b>3. ANÁLISIS AMBIENTAL .....</b>	<b>53</b>
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA .....	53
3.1.1. <i>Relieve y topografía</i> .....	53
3.1.2. <i>Hidrografía</i> .....	54
3.1.3. <i>Climatología</i> .....	55
3.1.4. <i>Geología y Geomorfología</i> .....	57



3.1.5.	<i>Edafología y suelos</i> .....	59
3.1.6.	<i>Vegetación</i> .....	61
3.1.7.	<i>Fauna</i> .....	66
3.2.	<i>Unidades ambientales</i> .....	78
3.3.	FIGURAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA.....	81
3.3.1.	<i>Red Natura 2000</i> .....	81
3.3.2.	<i>Espacios naturales</i> .....	82
3.3.3.	<i>Especies con planificación de protección vigente</i> .....	82
3.3.4.	<i>Zonas húmedas catalogadas</i> .....	82
3.3.5.	<i>Hábitats</i> .....	82
3.3.6.	<i>Terrenos cinegéticos</i> .....	83
3.3.7.	<i>Montes de utilidad pública</i> .....	83
3.3.8.	<i>Vías pecuarias</i> .....	84
3.4.	CONDICIONANTES ESPECÍFICOS.....	84
3.4.1.	<i>Normas aplicables al proceso de concentración parcelaria</i> .....	84
3.4.2.	<i>Normativa medioambiental que afecta a la concentración parcelaria</i> .....	85
3.4.3.	<i>Normativa urbanística</i> .....	86
3.5.	INCIDENCIA DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.....	86
3.6.	MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS.....	89
3.6.1.	<i>Zonas a excluir y subperímetros a considerar</i> .....	89
3.6.2.	<i>Limitaciones específicas y medidas a considerar</i> .....	90
3.6.3.	<i>Linderos con vegetación arbórea y/o arbustiva</i> .....	90
3.6.4.	<i>Elementos arbóreos de mayor interés y masas arbóreas</i> .....	90
3.6.5.	<i>Pozos</i> .....	91
3.6.6.	<i>Masas de agua. Abrevaderos y charcas</i> .....	91
3.6.7.	<i>Medidas específicas sobre la ejecución de las obras y criterios que han de cumplir las zonas de posible extracción de zahorras</i> .....	92
3.6.8.	<i>Paredes de piedra tradicionales</i> .....	93
3.6.9.	<i>Elementos singulares, culturales y etnográficos</i> .....	93
3.6.10.	<i>Vías pecuarias</i> .....	94
3.6.11.	<i>Explotación de las fincas concentradas</i> .....	95
3.6.12.	<i>Cambios de uso en el procedimiento de concentración parcelaria</i> .....	95
3.6.13.	<i>Directrices para las explotaciones ganaderas</i> .....	96
3.6.14.	<i>Directrices para la realización de labores forestales</i> .....	96
3.6.15.	<i>Uso de las nuevas infraestructuras</i> .....	97
3.6.16.	<i>Restauración del medio natural</i> .....	97
3.7.	TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	98
3.8.	SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.....	98
3.8.1.	<i>Objetivos</i> .....	98
3.8.2.	<i>Informes</i> .....	99
3.8.3.	<i>Bases definitivas</i> .....	99
3.8.4.	<i>Proyecto de concentración</i> .....	99
3.8.5.	<i>Ejecución de las obras</i> .....	100
3.8.6.	<i>Fase de explotación</i> .....	101
3.8.7.	<i>Coordinación técnica</i> .....	101
3.9.	PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.....	102
4.	<b>ANTEPROYECTO O PROYECTO BÁSICO.....</b>	<b>105</b>
4.1.	EVALUACIÓN ORIENTATIVA MÁXIMA DE LA INVERSIÓN.....	105
4.2.	ESQUEMA BÁSICO DE LA CONCENTRACIÓN.....	107
4.2.1.	<i>Zonas excluidas</i> .....	107
4.2.2.	<i>Subperímetros a considerar</i> .....	107
4.3.	RED BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS.....	107
4.3.1.	<i>Red de caminos</i> .....	107



4.3.2.	<b>Descripción de la red</b> .....	109
4.3.3.	<b>Red de saneamiento</b> .....	113
4.3.4.	<b>Presupuesto de las obras</b> .....	113
4.4.	<b>DIRECTRICES GENERALES DE LA CONCENTRACIÓN</b> .....	118
4.4.1.	<b>Marco jurídico</b> .....	118
4.4.2.	<b>Normas de carácter específico</b> .....	121
4.4.3.	<b>Restauración del medio natural</b> .....	123
4.4.4.	<b>Protección del patrimonio cultural y arqueológico</b> .....	124
5.	<b>CONCLUSIONES</b> .....	126

## **ANEJOS A LA MEMORIA**

ANEJO Nº 1.- ACEPTACIÓN SOCIAL.....	1
ANEJO Nº 2.- SOLICITUD DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA-GRUPO AUXILIAR DE TRABAJO.....	2
ANEJO Nº 3.- CONSULTAS A DISTINTOS ORGANISMOS.....	3
ANEJO Nº 4.- ANEJO FOTOGRÁFICO.....	4
ANEJO Nº 5 – PRONUNCIAMIENTO AMBIENTAL.....	5

## **PLANOS**

PLANO Nº 1.-SITUACIÓN.....	1
PLANO Nº 2.- PERÍMETRO A CONCENTRAR.....	2
PLANO Nº 3.- BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.....	4
PLANO Nº 4.- USOS DEL SUELO.....	5
PLANO Nº 5.- PLANO GENERAL DE LAS OBRAS.....	6



## **1. ANTECEDENTES**

### **1.1. Solicitud de Concentración Parcelaria**

Con fecha 26 de julio de 2018, se recibió escrito del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, suscrito por el Alcalde, D. Raúl Rodríguez Barrero, solicitando que se inicie el procedimiento de concentración parcelaria en el término de Bermillo de Sayago (Zamora) a efectos de lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, donde se especifica que la solicitud de concentración parcelaria estará motivada por diferentes causas como puede ser la excesiva dispersión parcelaria, la reducida extensión de las fincas, deficiente estado de la red de caminos, minimizar los perjuicios que el abandono de la actividad agraria genera o fomentar el asociacionismo de carácter cooperativo u otro modelo asociativo que reporten ventajas para la gestión común de la propiedad.

Dicho escrito de solicitud está acompañado por certificación de la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Hernández Díez, relativa a la celebración del pleno del día 27 de junio del 2018, en el que se tomaron varios acuerdos como considerar la importancia y el interés económico y social que la actuación mencionada comporta para este municipio, y en consecuencia, y sumándose al sentir generalizado manifestado ante este Ayuntamiento por la mayoría de los agricultores, solicitar la realización de una concentración parcelaria de la zona de Bermillo de Sayago. Por otro lado, facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento formule ante la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de la concentración y practique cuantas actuaciones sean precisas a tales fines.

Incluida esta zona en el programa de actuación de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la provincia de Zamora, a fecha 24 de septiembre de 2018 se autoriza la redacción de la elaboración del Estudio Técnico Previo de la zona por el equipo designado por el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, con la colaboración de los Grupos Auxiliares de Trabajo, órgano colegiado compuesto por un representante del Ayuntamiento y por seis agricultores de la zona, elegidos por asamblea



de los participantes en la concentración, convocada y presidida por el Alcalde a instancias de la Consejería.

El Estudio Técnico Previo dará respuesta expresa a las cuestiones genéricas que habitualmente vienen planteando problemas de gestión a lo largo del proceso de concentración: problemas ambientales y conexos, afecciones urbanísticas, subperímetros o sectores objeto de especial consideración y alcance de las infraestructuras a desarrollar en la zona.

### **1.2. Disposiciones normativas que regulan la redacción del Estudio Técnico Previo de concentración parcelaria**

Según el artículo 39 de la **Ley 1/2014 Agraria de Castilla y León**, reglamentariamente se determinará el documento que ha de servir de base para efectuar la tramitación ambiental.

El **Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León**, en su artículo 4, establece que el documento técnico que constituye la base para la tramitación ambiental será el estudio técnico previo, resultado de las actuaciones preparatorias del procedimiento de concentración parcelaria. A tal efecto el estudio técnico previo deberá incluir la información ambiental que establezca la normativa de aplicación tal y como se especifica en el Anexo I del presente reglamento.

El Anexo I recoge los documentos básicos del Estudio Técnico Previo de la Concentración Parcelaria:

Documento básico 1. ANÁLISIS AGRONÓMICO. Dicho análisis deberá incluir los siguientes datos:

1. Indicación del perímetro y superficie de la zona a concentrar.
2. Relación del número aproximado de parcelas y de propietarios afectados.



3. Superficie media de las parcelas.
4. Información sobre los regadíos existentes.
5. Relación de bienes de dominio público.
6. Descripción del medio socioeconómico: Población, n.º y tipo de explotaciones y posibilidades de reestructuración de las mismas.
7. Planeamiento urbanístico existente en la zona, en la medida que pueda afectar al proceso de concentración parcelaria.
8. Bienes de interés cultural, histórico o artístico, especialmente los arqueológicos y etnográficos, y todo el patrimonio cultural en general que pueda resultar afectado por el proceso de concentración parcelaria.

## Documento básico 2. ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA:

Dicho análisis deberá comprender, el contenido mínimo que exija la normativa ambiental en cada caso para que pueda evaluarse su impacto ambiental y dictarse los informes relativos a la afección al medio natural o de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000, según los procedimientos que resulten de aplicación.

## Documento básico 3. ANTEPROYECTO DE LA CONCENTRACIÓN:

Dicho anteproyecto deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Evaluación previa orientativa del alcance de la inversión, calculando en base a criterios de rentabilidad agraria y valor de las obras de infraestructura agraria que lleve aparejada la concentración.
2. Esquema básico de la concentración, que contendrá los siguientes extremos:
  - a) Plano con zonas excluidas y mojones perimetrales en núcleos urbanos y montes.



- b) Subperímetros a establecer y sectores objeto de especial consideración.
- c) Red básica de infraestructuras: incluirá la relación de las infraestructuras necesarias en el procedimiento de concentración y su motivación.
- d) Directrices generales de la concentración.
- e) Criterios que han de cumplir las zonas de posible extracción de zahorras para la ejecución de las infraestructuras.
- f) Zonas de protección natural, incluyendo las correspondientes al dominio público hidráulico.
- g) Conclusiones y observaciones.

En virtud de la normativa nacional:

La *Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental* establece en su artículo 7.2. que será objeto de evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos comprendidos en el anexo II. Proyectos de concentración parcelaria que no se encuentren incluidos en el Anexo I cuando afecten a una superficie mayor de 100 hectáreas.

Considerando igualmente la normativa autonómica vigente:

El *Decreto Legislativo 1/2015*, de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La *Orden del 1 de septiembre de 1992*, por la que se establecen las normas reguladoras para la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental al proceso de concentración parcelaria.

Considerando la legislación referida, la Concentración Parcelaria de Bermillo de Sayago, (Zamora), se incluye dentro de las actividades comprendidas en el Anexo II, de la *Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental*, por no existir en la zona a concentrar Lugar de Interés Comunitario, ni Zona Especial de Protección de Aves, ni otros espacios protegidos.

*La Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Estructuras*



*Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería*, dicta las instrucciones en relación con los trabajos previos a la norma por la que se acuerda la concentración parcelaria y su seguimiento en fases posteriores. BOCYL Nº. 34, de 17 de febrero de 1995.

*La Instrucción 1/95 de la Consejería de Agricultura y Ganadería*, complementaria de la Resolución de 7 de febrero de 1995, pone en marcha medidas sistemáticas de actuación en los trabajos previos al Decreto de Concentración Parcelaria y posteriores concordantes.

*La Resolución del 30 de marzo de 2.004 de la Dirección General de Desarrollo Rural*, que modifica la Resolución de 7 de febrero de 1.995, introduce una serie de disposiciones sobre la tramitación del Estudio y sobre las conclusiones que han de figurar en el mismo.

*La Resolución del 11 de diciembre de 2.006 de la Dirección General de Desarrollo Rural*, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre la tramitación ambiental en los trabajos previos a la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria.

Considerando la legislación referida, la Concentración Parcelaria de Bermillo de Sayago, (Zamora), se incluye dentro de las actividades comprendidas en el Anexo II, Grupo 1 Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería. Apartado a) Proyectos de concentración parcelaria que no estén incluidos en el anexo I, cuando afecten a una superficie mayor de 100 hectáreas, de la *Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental*, por no existir en la zona a concentrar Lugar de Interés Comunitario, ni Zona Especial de Protección de Aves, ni otros espacios protegidos, por lo que es necesario someterlo a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, conforme al artículo 7.2 de dicha ley.

Las zonas protegidas de los Arribes del Duero (ES4150096 y ES4000218), y Cañones del Duero (ES4190102 y ES0000206) se encuentran alejadas de la zona a concentrar a 20 km y 5 km respectivamente, por lo que no se considera ningún tipo de afección a las mismas.



## **2. ANÁLISIS AGRONÓMICO**

### **2.1. Ubicación**

La zona a concentrar se encuentra en el término municipal de Bermillo de Sayago, en el suroeste de la provincia de Zamora Sayago, a 34 km de la ciudad de Zamora —la capital provincial—, 18 km de la frontera con Portugal y 18 km de la provincia de Salamanca. Bermillo es el núcleo urbano principal del municipio. Junto a esta localidad, e integradas en su municipio, se encuentran las localidades de Fadón, Fresnadillo, Gáname, Piñuel, Torrefrades, Villamor de Cadozos y Villamor de la Ladre.

Bermillo de Sayago es un importante nudo de comunicaciones viarias entre los pueblos sayagueses, ya que se encuentra situado en el centro geográfico de Sayago. Está directamente unido a Zamora por la carretera autonómica CL-527, que atraviesa el pueblo de este a oeste en dirección a Fermoselle. Otra vía de carácter provincial, la ZA-311, cruza el casco urbano de norte a sur para comunicar Bermillo de Sayago con Luelmo y Almeida, antes de adentrarse en la provincia de Salamanca. También sale de la población la carretera ZA-302, que discurre hacia Fresno de Sayago pasando por la cercana localidad de Torrefrades, y la que conduce a Muga de Sayago y Fariza que es la ZA-304.

### **2.2. Análisis del perímetro y superficie de la zona a concentrar**

#### **2.2.1. Perímetro y superficie de la zona a concentrar**

El perímetro a concentrar es el de la totalidad del anejo, el cual supone según los datos de la Dirección General del Catastro, 3.791,96 ha aproximadamente, repartidas en los polígonos del 1 al 27, ambos incluidos.

Quedarán excluidas de concentración las siguientes superficies:

- 40,53 ha pertenecientes al casco urbano.



- 1,57 ha pertenecientes a suelo urbanizable industrial
- Excluidos: superficie de carreteras y cauces fluviales, que si bien se exceptúan de la concentración, figuran en la superficie de la misma.

Además, dicho perímetro podrá modificarse en fases posteriores en función de las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

Por lo tanto, la superficie a concentrar es, aproximadamente, 3.749,86 ha y la zona queda definida por los siguientes límites:

NORTE	Término de Luelmo Anejo de Villamor de la Ladre Anejo de Fresnadillo
SUR	Anejo de Villamor de Cadozos
ESTE	Anejo de Gáname Anejo de Torrefrades
OESTE	Término de Muga de Sayago Término de Villar del Buey

A continuación se indica la superficie concentrable y excluida:

	<b>Superficie Total (ha)</b>	<b>Superficie Concentrable (ha)</b>	<b>Superficie Excluida (ha)</b>
<b><i>Anejo de Bermillo de Sayago</i></b>	3.791,96	3.749,86	42,10



Además dicho perímetro podrá modificarse en fases posteriores en función de las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, conforme a las disposiciones de la Ley 1/2014 Agraria de Castilla y León y el Decreto 1/2018 por el que se aprueba el reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

En el plano nº 2 de este Estudio Técnico Previo se puede observar de forma gráfica el perímetro de la zona a concentrar.

### **2.2.2. Subperímetros a considerar por razones agronómicas**

Aun cuando existen matices diferenciales de escasa importancia, el aprovechamiento o uso del suelo que se da en toda la superficie de Bermillo de Sayago (Zamora), está orientado fundamentalmente a la agricultura extensiva, fundamentalmente cereales, con alguna parcela de regadío, pero no existen masas de terreno importantes en las que el aprovechamiento, desde el punto de vista agrario, sea diferente. Además, dentro del aprovechamiento ganadero, no existen tampoco grandes zonas con sustanciales ventajas sobre otras, debido a que los pastizales y arbolados se encuentran repartidos por la zona.

En el caso de los terrenos considerados de regadío, existe algún pozo realizado por los propietarios de las parcelas, que no suponen una superficie muy destacable y que dada su escasa representatividad, será suficiente intentar que se devuelvan a sus actuales propietarios, si así lo solicitan.

Por todo ello no se considera procedente el establecimiento de subperímetros por razones agronómicas.

### **2.3. Relación del número aproximado de parcelas y de propietarios afectados**

Según los datos catastrales, el número de parcelas es de 3.429 y el de propietarios es de 698.



Estas cifras dan idea del alto grado de fragmentación de las explotaciones y de la escasa dimensión de las parcelas.

El número total de titulares catastrales es de 698. Se estima que durante el proceso de investigación de la propiedad este número puede aumentar como consecuencia de que algunos propietarios repartan sus bienes entre los herederos o se disuelva alguna de las copropiedades durante el proceso de concentración, en los términos en los que la Ley prevé.

Haciendo un análisis de estos datos, obtenemos que el número medio de parcelas por propietario se sitúa en 5 y el número medio de superficie por propietario en 5,35 ha.

También durante el proceso de investigación de la propiedad puede este número, en vez de aumentar, disminuir, como consecuencia de que algunos titulares que han sido considerados en Catastro como propietarios, no serán apreciados como tales por falta de documentación que les acredite en dicha condición, viniendo a ser esta la circunstancia más común. En base a esta circunstancia, junto con el hecho de que se ha reducido el perímetro de concentración sin la investigación de la titularidad de tales parcelas (que tendrá lugar en una fase posterior del proceso), se puede estimar que se reduzca entorno a un 30% el número de titulares que aparecen en los datos catastrales. El número de propietarios quedaría en torno a unos 489.

#### **2.4. Superficie media de las parcelas**

La superficie media de las parcelas en Bermillo de Sayago es de 1,08 hectáreas, excluyendo el monte de utilidad pública que se encuentra en el municipio. La superficie media por propietaria es de 5,35 hectáreas. El número medio de parcelas por propietario son 5.

A continuación, se presenta una tabla resumen con estos datos.



Superficie total de término (ha)	3.791,96
Superficie aproximada a concentrar (ha)	3.749,86
Número total de propietarios	698
Número total de parcelas	3.429
Superficie media por propietario	5,35
Superficie media por parcela	1,08
Número medio de parcelas por propietario	5

## 2.5. Regadíos existentes

Dentro de la Zona a concentrar, no existe regadío, ya que las pequeñas huertas que se riegan en el término, se encuentran alrededor del casco urbano, que ha sido excluido de la concentración.

## 2.6. Bienes de dominio público

Dentro de la zona a concentrar, nos encontramos los siguientes bienes de dominio público:

a) Parcelas municipales: a continuación se presenta una tabla donde viene reflejada la relación de parcelas municipales del término de Bermillo de Sayago.

POLÍGONO	PARCELA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
1	1	RIGADA	385.109
1	2	RIGADA	139.929
1	3	PEÑA ESCALERA	557.886
1	4	RUTA SARDÓN	1.031.394
2	1	LAS CARBAS	301.247
2	79	LAS CAÑADAS	216.991
3	1	FORMIGA	80.372
3	10	P. GATO	274.866
3	38	BAÑEGRO	290.711
3	96	LA VEGA	524
3	97	LA VEGA	712
3	99	LA VEGA	1.489



3	100	LA VEGA	1.899
3	135	P. REDONDA	22.959
3	149	P. REDONDA	4.866
3	161	P. REDONDA	19.969
3	171	P. REDONDA	991
4	1	P. CASTAÑA	792.526
4	2	GANDULLO	3.381
4	3	GANDULLO	98.610
5	1	RIVERICA	32.425
5	2	SOBRON	589.168
5	3	ROMAN	637.557
6	1	VALLE ANCHO	314.665
6	2	VALLE ANCHO	47.781
6	39	PEÑA MORO	17.019
6	64	RUTA CUEVA	366.464
6	97	SANTAREN	26.429
6	99	SANTAREN	1.721
6	100	SANTAREN	548
6	105	LA VEGA	13.104
6	106	LA VEGA	16.499
6	122	PEÑA MORO	769
6	124	LOS VALLICOS	45
7	1	PEÑAS ALTAS	510.215
7	14	PEÑA CRUCES	101.272
7	27	PEÑA CRUCES	1.079
7	48	MANGA PRADO	3.641
7	51	MANGA PRADO	3.831
7	85	PERDIGUERA	1.749
7	103	PERDIGUERA	679
7	117	PERDIGUERA	25.887
7	140	PUCIRON	3.066
8	1	PEÑAS ALBAS	474.569
8	2	FERDEBERA	132.667
8	11	MAYOLERO	2.260
8	12	MAYOLERO	1.363
8	13	C LUELMO	1.130
8	36	C LUELMO	385
8	39	C LUELMO	1.368
8	43	VILLARES	1.505
8	45	VILLARES	312



9	1	C CAMPACEO	1.240.186
9	5	PEÑA GALLINA	2.732
9	50	VAL DE RAMILO	8.850
9	83	C FRESNADILLO	1.866
10	1	MIANAS	1.399.012
10	5	LAVANCHONES	852
10	50	SESTADERO	44.203
10	57	C ACEÑAS	1.502
10	100	SESTADERO	6.064
11	7	LAVADERICO	36
11	82	VALLONDO	3.569
11	101	POZO NUEVO	2.005
11	105	C ZAMORA	1.914
12	24	EL GENJAGAL	19.124
12	52	EL GENJAGAL	100.392
12	53	LAS MIANAS	354.220
12	54	CUCURUTES	1.039.618
12	57	EL GENJAGAL	1.111
13	37	LOS LIMPIOS	2.771
13	47	LOS LIMPIOS	2.216
13	63	LOS LIMPIOS	37.155
14	205	LOS LIMPIOS	3.585
14	208	LOS LIMPIOS	64.165
14	209	LOS LIMPIOS	639.775
14	210	LOS LIMPIOS	187.653
15	34	C TORREFRADES	31.514
15	53	ARDIVIEJAS	190.712
16	1	VAL DE LA LLAGONA	15.346
17	5	LAS ERICAS	8.893
17	16	VALDEBERMILLO	3.819
17	24	VALDEBERMILLO	45.498
17	101	VAL DE LA LLAGONA	3.194
17	105	VAL DE LA LLAGONA	1.637
20	14	P PALAMBRIO	15.240
20	69	CARICADOZOS	7.190
22	1	NAVALBOSTAL	1.483
22	253	VALDEÑUVERO	160
23	37	RUTALIBAL	14.036
23	53	RUTALIBAL	726.593
24	1	CASTELLINOS	207.440



24	2	CASTELLINOS	155.485
24	3	CERRO CARRASCAL	410.826
24	11	FORCO	118.942
25	17	TRIQUITAÑA	1.287
25	22	TRIQUITAÑA	1.361
25	26	TRIQUITAÑA	5.106
25	30	TRIQUITAÑA	7.830
25	103	CARBELLINOS	26.929
25	111	CARBELLINOS	5.834
25	168	SANTA MARIA	4.809
25	179	SANTA MARIA	3.135
25	224	SANTA MARIA	20.352
25	235	SAN SEBASTIAN	40.397
25	237	SAN SEBASTIAN	19.444
25	252	SAN SEBASTIAN	35.376
25	269	SAN SEBASTIAN	22.880
25	284	FUENTENUEVA	69.363
25	285	FUENTENUEVA	13.142
25	286	FUENTENUEVA	16.344
26	9	CALLE SENARA	3.627
26	15	EL POZACO	9.483
26	66	VALDEMAYUELA	1.698
26	72	VALDEMAYUELA	40.634
26	73	VALDEMAYUELA	21.346
26	74	VALDEMAYUELA	15.843
27	14	ERAS MARIA MARTIN	18.204
27	15	ERAS MARIA MARTIN	2.552
27	77	LOS CAÑALES	1.937
27	89	LOS CAÑALES	6.912
27	101	RUTALAPALLA	1.851
27	110	RUTALAPALLA	42.482
27	111	RUTALAPALLA	6.229
27	112	RUTALAPALLA	45.868

Todas ellas suman un total de 125 parcelas municipales y una superficie de 15.192.442 m<sup>2</sup>, es decir, 1.519 ha. A esta cantidad habría que añadirle la superficie que representan los caminos municipales, que suman un total de 152 ha.

b) Otros bienes de dominio público



Dentro de la superficie a concentrar, existen los siguientes bienes de dominio público:

- Bienes pertenecientes al Dominio Público Hidráulico
- Bienes Comunales
- Carreteras
- Monte “Carbajal” de Utilidad Pública nº 59
- Vías pecuarias
- Yacimientos arqueológicos

Los terrenos de titularidad comunal serán objeto del proceso de concentración; en esta zona se someterán al proceso aquellos que se localicen dentro del área a concentrar, con la peculiaridad de que se conservará dicha titularidad para la mayoría de los enclaves de marcada importancia, como es el caso de lagunas, abrevaderos, praderas, terrenos forestales, etc.

En cuanto a ríos y arroyos, son los de la Rivera de los Molinos y la Rivera del Cábamo los que atraviesan la zona de Oeste a Este, y la Rivera de Las Navas, al Sur, desembocando todos en el río Duero, fuera de la zona de Bermillo de Sayago.

Hay que señalar que existen 125 parcelas de carácter municipal. Todas ellas, suponen una superficie de unas 1.519 hectáreas.

Además, los caminos de servicio municipales, que ocupan aproximadamente unas 152 hectáreas.

### **2.6.1. Carreteras**

La zona de Bermillo de Sayago se sitúa en el centro de comarca de Sayago, siendo el principal nudo de carreteras de esta.

- Propiedad de la Junta de Castilla y León:



Carretera autonómica: CL-527 (Zamora–Fermoselle)

Carretera comarcal: ZA-311 (Moralina-Bermillo-Almeida)

Carretera comarcal: ZA-302 (Bermillo-Fresnadillo)

- Propiedad de la Diputación Provincial:

Carretera Local: ZA-L-2212 (Bermillo-Fresnadillo)

Carretera provincial: ZA-304 (Bermillo-Muga de Sayago)

La localidad se encuentra bien comunicada con la capital zamorana por medio de una línea de autobuses que realiza cuatro viajes diarios, dos de ida y dos de vuelta; en horario de mañana y de tarde. Cuenta además con una licencia de taxi.

### **2.6.2. Vías pecuarias**

Bermillo de Sayago posee cuatro vías pecuarias: los Cordeles de la Estercada, de Tardobispo, y de Almeida, y la Vereda de Luelmo. Los tres cordeles tienen una anchura de 37,61 m y la vereda de 20,89 m, según aparece en el expediente de Clasificación de Vías Pecuarias de Bermillo de Sayago de 1968.

### **2.6.3. Montes de Utilidad Pública**

El Monte “Carbajal” de Utilidad Pública nº 59 tiene una superficie total de 1.386,0349 ha, siendo sus principales especies *Quercus ilex* y *Quercus pirenaica*. No tiene enclavados. Dicho monte se halla deslindado y amojonado.

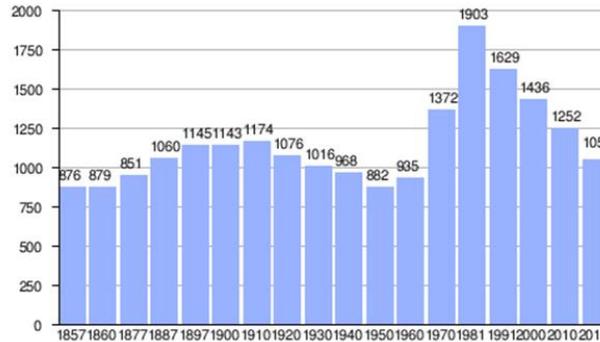
## **2.7. Descripción del medio socioeconómico**

### **2.7.1. Análisis demográfico**

El municipio de Bermillo de Sayago se caracteriza por una disminución progresiva de la población, desde los primeros datos estadísticos en 1857. Experimenta una ligera subida a principios del siglo XX, y otras más notables en la segunda mitad de este siglo,



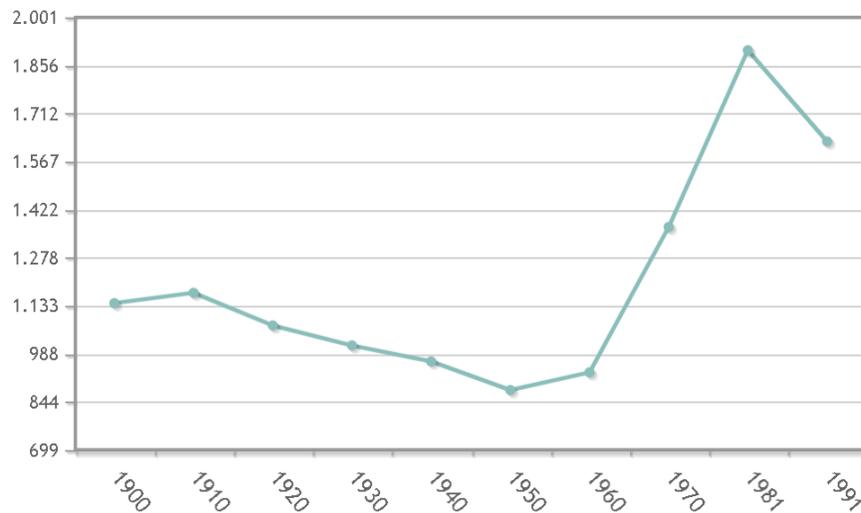
**Evolución histórica de la demografía de Bermillo de Sayago (municipio) entre 1850 y 2017<sup>15</sup>**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

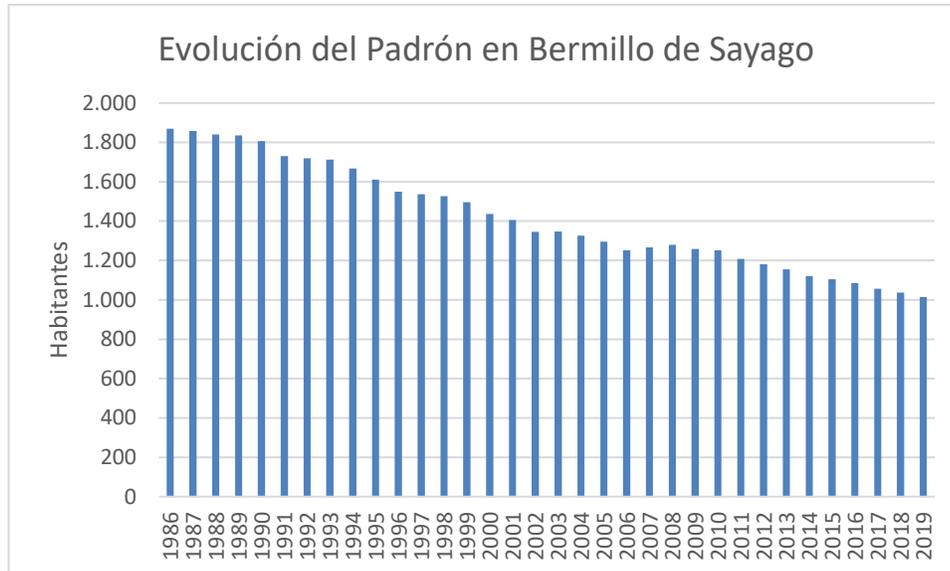
Nota: Entre el Censo de 1970 y el anterior, crece el término del municipio porque incorpora a Torrefracades (1965), Fadón y Piñuel (1966).

Entre el Censo de 1981 y el anterior, crece el término del municipio porque incorpora a Gáname, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre (1971) y Abelón (1973)



Esta incorporación de anejos no permite analizar con claridad la emigración como consecuencia del éxodo rural iniciado en las décadas de los cincuenta y sesenta del siglo XX. Sin embargo, si se observa la serie de datos de 1940 a 1960, se puede ver una pendiente negativa, y por tanto, una tendencia a pérdida de población.

En los últimos tiempos, analizando la serie de datos del Padrón de Bermillo de Sayago, puede comprobarse la paulatina despoblación del término municipal:



El movimiento migratorio, con la salida de sus núcleos de origen de los estratos de población más jóvenes, ha traído como consecuencia un acusado envejecimiento y un drástico descenso de la natalidad.

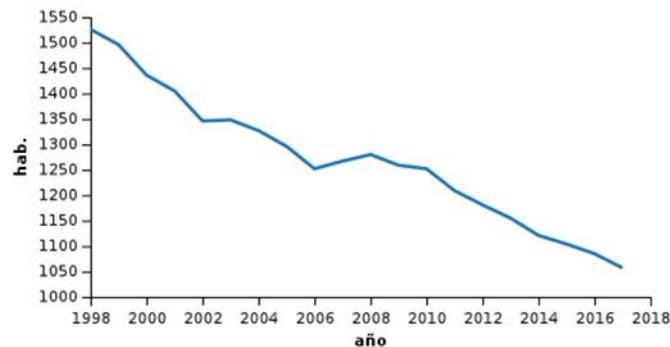
La población en el año 2017 para la localidad de Bermillo de Sayago era de 487 habitantes, siendo 1.057 el número total de habitantes de todo el término municipal, con una densidad de población de 5,58 habitantes/km<sup>2</sup>

Se observa una evolución de la población con un carácter claramente regresivo, coincidiendo con la generalidad de las zonas rurales de la comarca.

La población de la localidad de Bermillo de Sayago, ha venido experimentando descensos de población, evolucionando en los años anteriores de la siguiente forma:

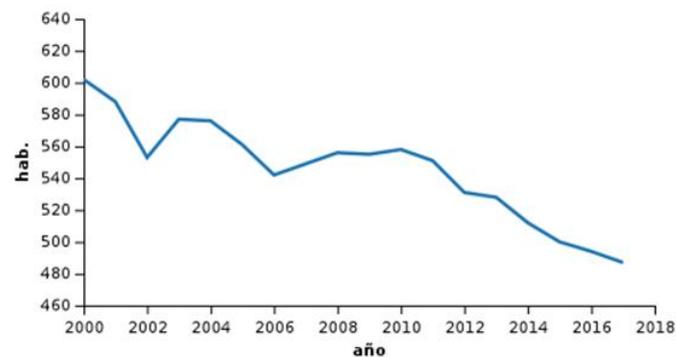


**Evolución de la demografía de Bermillo de Sayago (municipio) entre 1998 y 2017<sup>16</sup>**



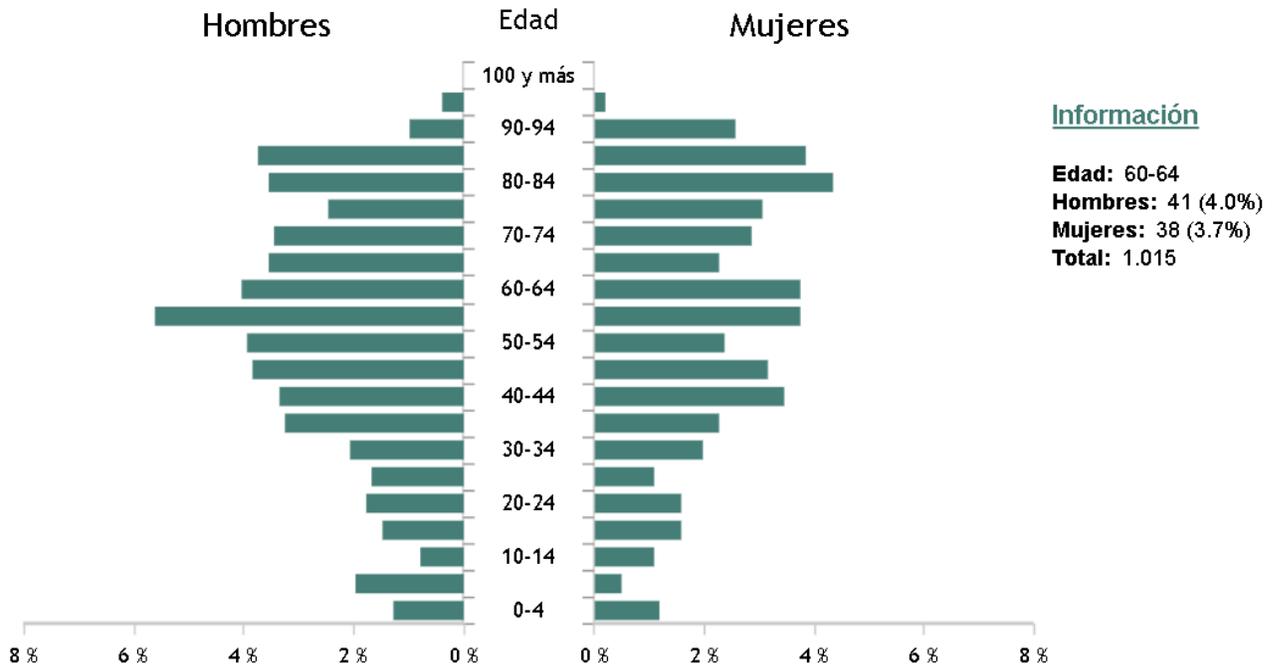
Fuente: Instituto Nacional de Estadística

**Evolución de la demografía de Bermillo de Sayago (núcleo de población) entre 2000 y 2017<sup>17</sup>**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La pirámide de población del municipio de Bermillo de Sayago, según la Estadística del Padrón Continuo, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, muestra una pirámide invertida, con una base reducida, que corresponde a los tramos de menor edad, y un vértice ensanchado, el de los tramos de edades más mayores, reflejando el envejecimiento de la población. Se trata de una población envejecida con bajas tasas de natalidad y mortalidad, y un crecimiento natural reducido.



Otros indicadores utilizados para extraer conclusiones sobre la estructura poblacional son los siguientes:

- **Tasa de envejecimiento:** Se define como el porcentaje que representan los habitantes mayores de 65 años sobre la población total.

Población 2019	Población edad <65 años	Población edad >65 años	Tasa de envejecimiento
1015	637	378	59%

- **Coefficiente de sustitución:** Es el cociente entre la población que entra en la edad activa (11-15 años) y la que sale de la misma (61-65 años). Es un indicador que muestra la tendencia de evolución de la fuerza de trabajo, al relacionar, a grandes rasgos, el tamaño de la población en edad de incorporarse al mercado laboral con aquella que se jubila o retira del mismo. Los valores porcentuales inferiores a la centena indican problemas en cuanto a la capacidad de sustitución de la mano de obra.



<b>Población 2019</b>	<b>Población edad 11-15 años</b>	<b>Población edad 61-65 años</b>	<b>Coef. de sustitución</b>
1015	19	79	<b>24%</b>

- **Tasa de masculinidad:** es un índice demográfico que expresa la razón de hombres frente a mujeres en un determinado territorio, expresada en tanto por ciento.

	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>Tasa de masculinidad</b>
<b>TOTAL</b>	659	540	<b>82%</b>
<b>&lt;15 años</b>	28	41	<b>146%</b>
<b>15-65 años</b>	253	315	<b>125%</b>
<b>&gt;65 años</b>	378	184	<b>49%</b>

- **Densidad de población:** concepto de geografía que se utiliza para indicar la relación que hay entre la cantidad de personas que viven en un territorio y la extensión de éste.

	<b>Población</b>	<b>Superficie (km2)</b>	<b>Densidad (Hab/km2)</b>
<b>1986</b>	1870	189,55	<b>9,87</b>
<b>2019</b>	1015	189,55	<b>5,35</b>

Atendiendo a los índices de población anteriormente expuestos, podemos determinar los siguientes rasgos de la estructura demográfica del municipio:

- Baja natalidad.
- Población envejecida, con una tasa de envejecimiento en 2011 del 59%, muy superior a la tasa del total de la población de Castilla y León, que se cifra en el 22,30%.



- Consecuencia de la baja natalidad y la elevada tasa de envejecimiento de la población, es el muy bajo coeficiente de sustitución, del 24%; o lo que es lo mismo, por cada 100 personas que salen del mercado de trabajo entran 24. Este dato por debajo del nivel de equilibrio podría complicar en el futuro el relevo en el mercado laboral. Esta situación puede verse acentuada por el fenómeno de éxodo rural, que se puede observar en el estrato de los adultos jóvenes (de 20 a 40 años aproximadamente), por la fuerte emigración a las ciudades, o a otros municipios de mayor tamaño.
- Predominio del sexo masculino, hasta la franja de edad de los 65 años. Esta masculinización de la población está íntimamente ligada al predominio de la actividad agrícola, ejercida preferencialmente por mano de obra masculina. Esta tasa de masculinidad varía según grupos de edad; siendo superior a la centena hasta la edad de 65 años (125%) y contrasta enormemente el dato del 49% a partir de esta edad, posiblemente por la mayor longevidad femenina.
- Baja densidad de población, con 5,35 habitantes/km<sup>2</sup>, y con tendencia negativa, es similar a la de los municipios de la comarca de Sayago (5,63 hab/km<sup>2</sup>). Está muy por debajo del conjunto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (27,26 hab/km<sup>2</sup>).

El nivel cultural de la población es medio-bajo, con un porcentaje alto de personas que solamente tienen estudios primarios, siendo pocos los que tienen el bachillerato, formación profesional o titulación universitaria. Esta situación se encuentra íntimamente ligada al envejecimiento de la población.

## **2.8. Infraestructuras y servicios**

### **2.8.1. Equipamiento urbano**

Bermillo de Sayago obtiene su abastecimiento de aguas a través de la mancomunidad Sayagua, siendo una agrupación voluntaria de municipios para la



gestión en común de determinados servicios de competencia municipal, creada por varios municipios en la provincia de Zamora. Esta mancomunidad tiene su sede en la propia localidad de Bermillo de Sayago.

La captación de agua bruta se realiza en el Embalse de Almendra, donde es impulsada a través de una tubería de 1,50 km de longitud hasta la planta de tratamiento de agua potable (ETAP), situada en Carbellino de Sayago. Una vez realizado el tratamiento de potabilización, el agua tratada se distribuye a todos los municipios de la mancomunidad mediante cuatro depósitos de regulación y más de 250 km de longitud de colectores.

En cuanto a saneamiento de aguas residuales, el municipio tiene una fosa séptica, que será sustituida por un tratamiento por decantación primaria, establecido en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico del Duero 2015-2021 de mejora en vertidos puntuales urbanos.

En cuanto a la red de suministro de energía eléctrica, recibe la energía eléctrica de la subestación de Villalcampo, y mediante los centros transformadores de energía eléctrica, el núcleo urbano se dota de electricidad y alumbrado.

### **2.8.2. Enseñanza**

En cuanto a educación infantil y primaria, el municipio dispone del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) “Nuestra Señora de Gracia”, y en cuanto a educación secundaria el Instituto de Educación Secundaria (IES) “Arribes de Sayago”. Además cuenta con la Escuela de Educación Infantil (EEI) “El Nido Sayagués”.

### **2.8.3. Dotación sanitaria**

En Bermillo de Sayago se haya el Centro de Salud Sayago prestando funciones de atención primaria, siendo actividades de atención individual, diagnósticas, terapéuticas y de seguimiento de procesos agudos o crónicos, así como aquellas de



promoción de la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad. La localidad cuenta además con servicio de farmacia diario.

#### **2.8.4. Equipamientos recreativos, sociales y culturales**

Respecto a las instalaciones deportivas, Bermillo de Sayago cuenta con un campo de fútbol (sede del equipo de fútbol “Club Deportivo Sayagués”, que milita actualmente en la Primera División Provincial de Aficionados de Zamora), piscina municipal, pista de pádel, y polideportivo. En las afueras hay una pista de autocross de una longitud aproximada de 1,3 km donde anualmente se disputa una de las pruebas pertenecientes al “Campeonato de Castilla y León de Autocross”.

Como equipamientos sociales cabe mencionar el “Club de Jubilados” lugar de entretenimiento y encuentro para los mayores, así como varios establecimientos de hostelería. El Puesto de la Guardia Civil (cuartel, como se le conoce) atiende las necesidades del Municipio.

En el apartado cultural destaca el Centro Cultural y Biblioteca Municipal con acceso a internet, situado en la cárcel vieja y antiguo juzgado.

Otros elementos de interés, como patrimonio histórico artístico, serían el monumento al diputado Federico Requejo, esculpido en 1917 por Mariano Benlliure, maestro del realismo decimonónico; la iglesia parroquial de Bermillo, Nuestra Señora de la Asunción, construida entre las tres últimas décadas del siglo XVI, con varias modificaciones posteriores; la plaza mayor rectangular, de diseño poco habitual en Sayago; dos fuentes abovedadas, construidas en el siglo XIX; y las casas de la localidad, de dos plantas elaboradas en piedra.

#### **2.8.5. Actividades económicas**

Según datos recabados en el propio municipio y corroborados según datos del INE (Instituto Nacional de Estadística), relativos al Censo Agrario de 2009, existen 44 titulares



de explotaciones agrícolas en la zona afectada por la concentración, de los cuales 9 lo son a título principal (ATP). Las explotaciones son muy variables en cuanto a superficie.

Otras empresas existentes en la zona de Bermillo de Sayago son las siguientes:

- Abastecimiento de agua: 1
- Abogacía: 1
- Actividades turísticas: 1
- Agencia inmobiliaria: 2
- Albañilería: 1
- Alimentación: 7
- Asesoría de Empresas: 1
- Arquitectura: 1
- Autoescuela: 1
- Banca y servicios financieros: 4
- Carburantes: 1
- Carpintería y ebanistería: 1
- Carpintería metálica: 1
- Comercial veterinaria
- Construcción y actividades relacionadas: 14
- Droguería y perfumería: 1
- Electricidad y electrónica: 2
- Estanco: 1
- Farmacia: 1
- Ferrería: 1
- Fontanería: 1
- Fotografía: 1
- Gestión de residuos no peligrosos: 1
- Herboristería: 1
- Hostelería: 8
- Industria agroalimentaria: 5



- Librería y papelería: 1
- Limpieza de edificios: 1
- Muebles: 1
- Notaría: 1
- Peluquería: 1
- Producción de cebos de pesca: 1
- Reparación de electrodomésticos y equipos de hogar y jardín: 1
- Residencia de ancianos: 1
- Seguros: 2
- Servicios funerarios: 1
- Taller mecánico: 1
- Taxi: 1
- Transportes: 2
- Venta de prensa, lotería y apuestas: 1
- Zapatería: 1

## **2.9. Situación actual de las explotaciones**

### **2.9.1. Superficie y usos del suelo**

En general las explotaciones están orientadas para el autoabastecimiento: las producciones agrícolas propias (principalmente cereal grano), el aprovechamiento de los pastos y el pastoreo de las tierras que se encuentran en barbecho constituyen la base de la alimentación del ganado de la zona, complementando con paja de cereal, forrajes, y alimentos concentrados.

La agricultura continúa manteniendo patrones tradicionales, aunque en los últimos años se observa una clara tendencia a la concentración de fincas por parte de los ganaderos que adquieren fincas contiguas con el fin aprovecharlas para pastos. No obstante, uno de los mayores obstáculos para la mejora de las explotaciones se



encuentra en la reducida extensión de las propiedades (5,35 ha/propietario) y la pequeña superficie media de las parcelas (1,08 ha/parcela).

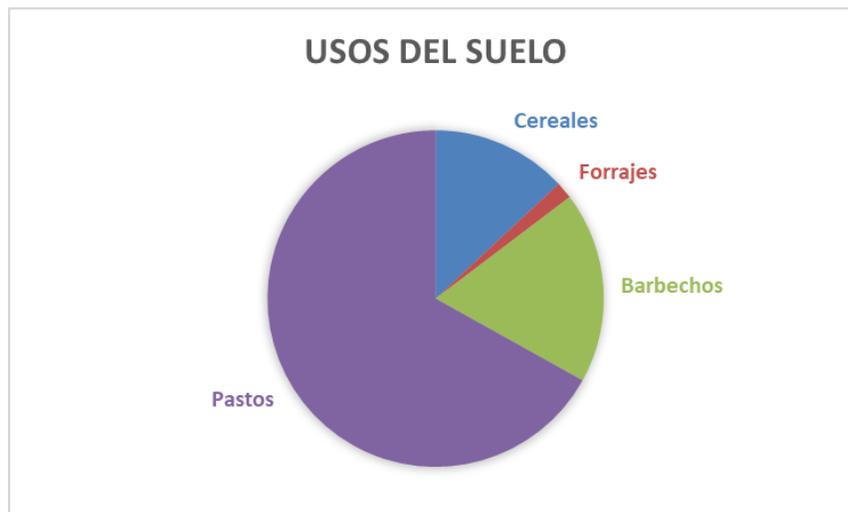
En la siguiente tabla se indican las superficies que corresponden a los distintos usos del suelo que se dan en la zona, según el Sistema de Información Geográfica de la Política Agraria Común.

<b>PRODUCTO</b>	<b>SUPERFICIE (ha)</b>	<b>%</b>
TRIGO BLANDO	9,02	
CEBADA	20,06	
CENTENO	143,13	
AVENA	164,44	
TRITICALE	2,08	
<b>TOTAL CEREAL</b>	<b>338,73</b>	<b>13,07</b>
MEZCLA VEZA - AVENA	14,3	
CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES PRATENSES	9,38	
MEZCLA AVENA-TRIGO	1,75	
RAYGRAS	15,87	
PASTOS DEL SUDÁN	0,6	
<b>TOTAL FORRAJERAS</b>	<b>41,9</b>	<b>1,62</b>
<b>BARBECHO</b>	<b>476,85</b>	<b>18,40</b>
PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	1721,2	
PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	11,71	
PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	1,61	
PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	0,06	
<b>TOTAL PASTIZAL</b>	<b>1734,58</b>	<b>66,92</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.592,06</b>	<b>100,00</b>



Fuente: Elaboración propia

Los terrenos destinados a pastos, así como las tierras arables, son los predominantes en el término de Bermillo de Sayago, el resto de aprovechamientos no tienen relevancia, aunque a nivel de proceso de concentración merecerán algunos de ellos (frutales, viñedo, encinas, etc.) un estudio detallado.



Según la definición de Superficie Agraria Útil, conjunto de tierras labradas y tierras para pastos permanentes, comprendiendo las tierras labradas los cultivos herbáceos, los barbechos, huertos familiares y tierras consagradas a cultivos leñosos; la mayor parte de la SAU la conforman los diferentes tipos de pastos, con bastante más de la



mitad de la superficie. Dentro de los pastos existe un claro predominio del pasto permanente de 5 o más años.

Las tierras labradas incluyen los usos SIGPAC “tierra arable”, donde se encuentran los cultivos herbáceos y barbechos. Exceptuando el barbecho, los dos productos obtenidos, con gran diferencia son el centeno y la avena, muy por encima del trigo y la cebada. Este dato indica dos aspectos, la mala calidad de las tierras para el cultivo cerealista, y la vocación ganadera de la zona. A estos cultivos, siguen mezcla veza-avena, cultivos mixtos de especies pratenses, mezcla avena-trigo, triticales, raygras, y pasto del Sudán, que reitera la escasa calidad de las tierras y la aptitud ganadera del término.



Fuente: Elaboración propia

A continuación se realiza un breve estudio de cada uno de los aprovechamientos agrarios que se dan en la zona a concentrar.

Las cantidades de los cultivos, se han extrapolado de los datos anteriores para considerar únicamente las parcelas que no están incluidas en las dehesas.



### **2.9.2. Labor**

La extensión dedicada a cultivos herbáceos de secano en la zona de Bermillo de Sayago (Zamora) es de 857,48 ha, lo que constituye prácticamente el 33 % del total de la superficie concentrable, según un sistema de aprovechamiento extensivo, con una alternativa de año y vez, es decir, cereal/barbecho. Los cultivos dominantes son la avena, el trigo, la cebada y el centeno. Los rendimientos medios obtenidos se sitúan entre 900 y 1.400 Kg. /ha.

El abandono de las tierras marginales más pobres viene siendo la tónica de los últimos años, motivado por la baja productividad de su cultivo. Es el primer paso de la paulatina transformación de las tierras de labor en eriales y finalmente en monte bajo.

### **2.9.3. Regadío**

La extensión dedicada a cultivos de regadío es de muy escasa entidad, en esta zona el riego procede en su mayoría de aguas superficiales y de pozos. En el primer caso, se desvía el agua por cauces de tierra para regar terrenos que quedan a cotas inferiores del canal de riego. Esta superficie es insignificante y suele darse en terrenos urbanos o en sus inmediaciones.

Muchas huertas quedan excluidas de la concentración, al situarse en terreno urbano.

### **2.9.4. Superficie de aprovechamiento ganadero**

Se engloban dentro de esta superficie los terrenos destinados a pastos, prados y pastizales, siendo 1735,18 ha. Esta superficie con posibilidades para ser aprovechada por el ganado representa un 46,5 % de la superficie total a concentrar, lo que refleja que son el tipo de aprovechamiento predominante.



Pese a las claras limitaciones climatológicas, con escasas precipitaciones, las características topográficas y edafológicas favorecen la existencia de pequeños valles y vaguadas que actúan como una auténtica red de desagüe y de drenaje, lo que propicia que conserven la humedad buena parte del año, tanto en superficie como en la capa freática poco profunda, aflorando el agua a la superficie en pequeñas fuentes y charcas, que generan focos húmedos que hacen que el pasto se mantenga fresco hasta bien entrado el verano. La hierba que se produce en estos valles es de buena calidad nutritiva y es aprovechada “a diente” en pastoreo extensivo.

Los prados particulares se sitúan junto a las zonas bajas ocupadas por los valles, siendo, por lo tanto similares en cuanto a calidad, si bien ésta podría considerarse algo inferior. Se encuentran cerrados con paredes de piedra. El aprovechamiento es mixto, para consumo directo “a diente” y para siega con posterior henificado.

Se engloban todos los tipos de pastizales vivaces naturales o semi-naturales que ocupan gran parte del terreno, en los márgenes de los ríos, y en los fondos de los barrancos que van a desembocar en ellos. Son comunidades vegetales donde predominan principalmente las plantas herbáceas, en especial las pertenecientes a la familia gramíneas. El conjunto de estos pastos y prados presenta una flora muy rica; flora que en parte es común a más de un tipo de pastizal o prado. En ellos se encuentran algunas de las especies más destacadas de este entorno, aunque, salvo excepciones, no serán especies tan llamativas como las de los matorrales.

Algunos de estos prados, en tiempos pasados de gran importancia para el mantenimiento del ganado (sobre todo el de labor), han sido objeto de un paulatino abandono, lo que ha provocado el desplome de algunas paredes, así como la proliferación de zarzas, arbustos y malas hierbas. El reducido tamaño de estas parcelas hace que, una vez perdida la finalidad que mantuvieron en el pasado, sea inviable su explotación desde el punto de vista de la rentabilidad.



Los ganaderos que mantienen el ganado en estos pastizales aprovechan lo que el medio les aporta rotando a su ganado, de tal forma que los animales se encuentren en cada momento allá donde exista sustento, cobijo o ambas cosas.

### **2.9.5. Otros cultivos**

En este epígrafe se hace mención a los cultivos hortícola y frutales. No son significativos y se encuentran en regresión por la excesiva parcelación y sobre todo por el envejecimiento de la población.

Se localizan cercanos al núcleo urbano en pequeños huertos de regadío, en los cuales se cultivan varios tipos de cultivos como pueden ser: patatas, tomates, pimientos, calabazas...etc.

### **2.9.6. Superficie Forestal**

Este aprovechamiento ocupa 1,67 ha y representa un 0,04 % de la superficie total del término, que se clasifican según el SIGPAC como superficie arbustiva o arbolada.

No obstante, fuera del SIGPAC hay que considerar la superficie correspondiente del Monte de utilidad pública "Carbajal". Restando del total de la superficie del término (3.791,6 ha), la declarada en la PAC, restando el pasto arbustivo y el pasto arbolado (2.590,57 ha) y la correspondiente al casco urbano y suelo urbanizable (42,10 ha), se obtiene una superficie de 1.158,93 ha.

La especie arbórea más común es la encina, presente por todo el término en forma de pies dispersos por las tierras de labor. Es además el árbol principal de los integran el monte bajo que se desarrolla en las tierras agrícolas abandonadas. También se da la presencia de robles y fresnos.



### **2.9.7. Ganadería**

La cabaña ganadera de la zona la obtenemos de los datos de la Unidad Veterinaria de Bermillo de Sayago para la última campaña de saneamiento. Ésta nos indica que existen seis explotaciones de bovino, con un total de 352 cabezas. En el ovino se cuenta con dieciocho explotaciones con 6.852 cabezas. Existen dos explotaciones de caprino, con 8 cabezas de caprino. Para el porcino, tenemos ocho titulares, existiendo 15 cerdos de cebo, 13 cerdas, y 4 verracos. Por último, existe una explotación apícola, con 4 colmenas.

En general las explotaciones están orientadas para el autoabastecimiento: las producciones agrícolas propias (principalmente cereal-grano), el aprovechamiento de los pastos comunales y el pastoreo de las tierras que se encuentran en barbecho constituyen la base de la alimentación del ganado de la zona.

### **2.9.8. Maquinaria**

La maquinaria agrícola existente en la zona, debido al tipo de explotación que se desarrolla en la misma, orientada a los cereales es alta, hay que tener en cuenta el número de explotaciones existentes. A continuación se relaciona según datos obtenidos en el propio municipio:

#### Maquinaria 2017

<b>TIPO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>POTENCIA MEDIA</b>
COSECHADORAS	7	135
MOTOCULTORES	10	14
EMPACADORAS	3	-
REMOLQUES	35	-
SEGADORAS	6	-
ABONADORAS	6	-
ESPARCIDORES DE ESTIÉRCOL	8	-
TRACTORES	63	70
OTROS	9	-



Para la zona de Bermillo de Sayago tendríamos pues un dato aproximado de 60 tractores, la mayoría de los cuales son de una potencia inferior a los 80 CV y por lo general antiguos, la recolección de los cereales se realiza con apoyo de cosechadoras de la zona.

El grado de mecanización de las explotaciones agrarias puede considerarse alto en lo que se refiere al número de tractores, situación común en los ámbitos territoriales de carácter minifundista: mucha maquinaria pero poco aprovechada en relación con la escasa superficie a cultivar por cada titular de explotación. Es previsible un cambio en esta situación tras el proceso de concentración parcelaria, gracias al aumento de superficie por explotación (gracias sobre todo a los arrendamientos), de manera que derive en que la maquinaria sea de mayor potencia y prestaciones, optimizándola su utilización.

### **2.9.9. Principales deficiencias estructurales detectadas**

La zona de estudio presenta un grave problema de regresión demográfica ocasionado por el desequilibrio territorial y el abandono progresivo de la agricultura por su bajo rendimiento, debido, entre otras causas, a la baja calidad del terreno y el grado de parcelación.

A efectos de realizar la Concentración Parcelaria de la zona, las principales deficiencias estructurales detectadas en el Término de Bermillo de Sayago son las siguientes:

1.- La infraestructura rural es mejorable en lo que se refiere a la anchura practicable de los viales, al trazado, al estado del firme y de la evacuación de las aguas. El trazado de la actual red viaria rompe la estructura de parcelas uniformes, con el descenso de la rentabilidad en las explotaciones afectadas.



2.- La particular situación en que se encuentra el régimen de propiedad de la zona, dificulta la acometida de ciertas mejoras no exentas de importancia para el desarrollo adecuado de la actividad agraria, lo que obliga a desarrollar dicha actividad no en las condiciones más óptimas, lo cual implica un creciente desinterés que repercute en la renovación generacional de la misma.

3.- Buena parte de la propiedad está en manos de una población no agraria, no residente en el municipio, lo que deriva en una menor rentabilidad de las explotaciones. Esta separación entre la propiedad y la actividad agraria hace que exista una baja implicación de los propietarios en el futuro de este sector.

4.- Como resultado de la excesiva parcelación y el tamaño de las parcelas, la mecanización de las labores con la maquinaria actual se convierte en una tarea dificultosa, llegando a reducir la rentabilidad de las mismas.

Una de las consecuencias principales, provocada tanto por la precaria situación socioeconómica como por las deficiencias estructurales, es la incertidumbre en el empresario agrario a la hora de realizar inversiones en maquinaria agrícola, en ganado, en arrendamiento y compra de tierras o en construcción de instalaciones de uso agropecuario, o en cualquier otro aspecto relacionado con la optimización de la producción.

### **2.9.10. Resumen de la situación agraria**

Se resume esquemáticamente la distribución general de la tierra en el término de Bermillo de Sayago (según datos del Sistema de Información Geográfico de la Política Agraria Común y del Catastro de Rústica).

- Superficie total de la zona a concentrar: 3.791,96 ha
- Superficie agraria útil: 2.592,24 ha. De las cuales:
  - o Superficie de labor: 857,48 ha
  - o Pastos y pastizales: 1732,91 ha



- Superficie forestal: 1,66 ha
- Superficie forestal exceptuada de la PAC: 1.158,93 ha
- Superficie urbana excluida: 42,10 ha
- Superficie a concentrar: 3.749,86 ha
- Cabaña ganadera de vacuno: 352 cabezas
- Cabaña ganadera de ovino: 6.852 cabezas
- Cabaña ganadera de caprino: 8 cabezas
- Cabaña ganadera de porcino: 32 cabezas
- Apicultura: 4 colmenas
- Número de propietarios: 698
- Número de parcelas: 3.429

## 2.10. Margen bruto agrario anterior a la concentración

La obtención del Margen Bruto Agrario anterior a la concentración se ha calculado aplicando la Instrucción de 14 de enero de 2021 sobre mejoras de las Estructuras de Producción y Modernización de las Explotaciones Agrarias.

En lo referente a los datos de superficies para el cálculo de los márgenes brutos se ha recogido los datos obtenidos de la zona, según las declaraciones de la PAC. Los censos ganaderos han sido extraídos del Registro de Explotaciones Ganaderas.

Producción Vegetal:

PRODUCCIÓN VEGETAL			
PRODUCTO	SUPERFICIE (ha)	€/ha	MB total (€)
TRIGO BLANDO	9,02	234,95	2.119,25
CEBADA	20,06	220,33	4.419,82



CENTENO	143,13	213,99	30.628,39
AVENA	164,44	194,55	31.991,80
TRITICALE	2,08	231,99	482,54
MEZCLA VEZA - AVENA	14,3	313	4475,9
CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES PRATENSES	9,38	313	2.935,94
MEZCLA AVENA-TRIGO	1,75	313	547,75
RAYGRAS	15,87	313	4.967,31
PASTOS DEL SUDÁN	0,6	313	187,8
BARBECHO	476,85	150	71.527,50
PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	1.721,2	54,09	93.099,708
PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	11,71	54,09	633,39
PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	1,61	54,09	87,08
PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	0,06	54,09	3,24
<b>MARGEN BRUTO AGRARIO TOTAL</b>			<b>248.107,42</b>

Producción animal:

<b>PRODUCCIÓN ANIMAL</b>				
<b>GANADERÍA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Unidades</b>	<b>€/unidad</b>	<b>MB total (€)</b>
Bovino	Cabezas	352	398	140.096
Ovino	Cabezas	6.852	53	363.156
Caprino	Cabezas	8	53	424
Porcino	Cabezas	15	102	1.530
Abejas	Colmenas	4	147	588
<b>MARGEN BRUTO AGRARIO TOTAL</b>				<b>505.794</b>

Margen bruto agrario total:

<b>MARGEN BRUTO AGRARIO ANTERIOR A LA CONCENTRACIÓN</b>	
PRODUCCIÓN VEGETAL	248.107,42
PRODUCCIÓN ANIMAL	505.794,00
<b>TOTAL</b>	<b>753.901,42</b>



## **2.11. Análisis genérico de las mejoras agropecuarias generadas por la concentración**

La Concentración Parcelaria se configura es una herramienta adecuada para resolver las deficiencias estructurales detectadas en este estudio, contribuyendo a una mejora importante en la producción agropecuaria mediante los siguientes aspectos:

- Reuniendo las parcelas de cada propietario en un número lo más reducido posible de fincas de reemplazo, equivalentes en clase de tierra y cultivo al terreno aportado.
- Aumentando la renta de los agricultores mediante una mejora en los rendimientos de las explotaciones, haciéndolas más viables técnica y económicamente.
- Mejorando la infraestructura de la zona, dotándola de una red de caminos que permita el acceso a todas las fincas, condición indispensable para que puedan ser puestos en explotación terrenos abandonados desde hace años.
- Asentando las bases del régimen de propiedad de la tierra, evitando litigios entre los agricultores y preservando para el futuro las fincas resultantes de nuevas divisiones.
- Concediendo un título de propiedad con su correspondiente inscripción registral sobre unos predios cuya localización sobre el territorio queda determinada de forma inequívoca.
- Introduciendo las medidas necesarias para garantizar la protección medioambiental de la zona. El mantenimiento de los valores naturales contribuirá a potenciar un desarrollo sostenible íntimamente ligado con el óptimo aprovechamiento de la riqueza que ofrece el medio.

La consecución de todos estos objetivos debe contribuir a potenciar la economía de la zona, con el fin de lograr el asentamiento de la población rural, especialmente de los jóvenes, y evitar la desertización demográfica a la que se ve abocada.



A continuación se analizan las mejoras que la concentración parcelaria introducirá en cada uno de los ámbitos productivos presentes en el municipio.

### Secano

Debido a los condicionantes socioeconómicos y a las limitaciones climatológicas y edafológicas, no resulta previsible un aumento significativo de la superficie dedicada a cultivos herbáceos de secano. La falta de viabilidad económica de la mayoría de las explotaciones, la elevada edad media de la población de la zona y las medidas restrictivas de la Política Agraria Comunitaria a las producciones cerealistas, hacen que las probabilidades de que se produzca una intensificación de la actividad agraria o de la inversión en equipamiento para las explotaciones no sean muy altas. Si bien, como es lógico, serán mayores que las existentes en la actualidad.

Igualmente se puede presuponer que parte de los terrenos abandonados se vuelvan a labrar (aumentando la superficie por explotación y con ello mejorando su rentabilidad). También es posible que parte de las tierras de cultivo marginales se destinen a la reforestación aprovechando los programas financiados por la Unión Europea, lo cual afectará de forma muy beneficiosa al medio ambiente, siempre que no haya un gran cambio en la superficie que afecte a la avifauna, siendo esto último algo altamente improbable.

Por otra parte, la concentración parcelaria traerá consigo la creación de parcelas de mayor tamaño y con formas más regulares y una mejora muy sustancial en la red de caminos. Todo ello mejorará la rentabilidad de las explotaciones debido a la optimización de los recursos utilizados y por tanto la reducción de costes de producción. El aumento de tamaño de las parcelas y la clarificación de la propiedad hará más factible el arrendamiento de fincas y por consiguiente, la puesta en cultivo de muchas superficies abandonadas.



### Regadío

El regadío está formado por pequeñas huertas para autoconsumo, situadas generalmente en el entorno del caso urbano, y por tanto, excluidas gran parte de ellas del proceso de concentración parcelaria. Si a esto se añade el envejecimiento de la población, cabe concluir que no se producirá un aumento de la superficie de regadío.

### Praderas y pastizales

La mejora de la red viaria y la intercomunicación entre las parcelas, así como el aumento del tamaño de los prados, puede permitir la existencia de ganaderías extensivas más seleccionadas e incrementar el número de cabezas.

Hay que señalar, en este aspecto, la existencia en la comarca de la raza bovina sayaguesa. Es una raza única por varios motivos. Es la raza vacuna más próxima al extinto uro, cuyos últimos ejemplares se extinguieron en el bosque polaco de Jaktorów, en 1627. Es una raza muy rústica, muy adaptada a las duras condiciones de la comarca, y además es dócil y tranquila. Por último, su carne tiene una textura excepcional, tiene un alto nivel de ácidos grasos insaturados, y un sabor muy bueno, estando considerada como una de las mejores carnes del mundo.

El potencial ganadero de Sayago tiene su punto fuerte en este tipo de producciones de ganadería extensiva, aprovechándose de las mejoras que introduce la concentración parcelaria al aumentar el tamaño de las fincas y al mejorar los accesos a las mismas.

En las nuevas fincas de reemplazo, los prados naturales de propiedad particular se verán aumentados por tierras de labor cuyas características agrológicas son similares a las de los propios prados, situación favorable para que se produzca un incremento de la superficie pastable, lo cual contribuirá al aumento del número de cabezas de ganado.



### Terrenos forestales

En esta zona puede resultar muy interesante para un gran número de propietarios acogerse a las ayudas para la forestación de tierras agrícolas. En virtud de ello se prevé un avance importante en la recuperación de terrenos para uso forestal. En este término municipal abunda la superficie que reúne las características que aconseja la solicitud de esta subvención, es decir, terrenos marginales de calidad media o baja, laderas con pendiente inadecuada para los cultivos cerealistas y terrenos, que aun siendo aptos para el cultivo, se encuentran alejados del núcleo de población. Igualmente puede resultar interesante acogerse a estas ayudas en los casos de propietarios que no residan en la zona, ya que apenas requiere presencia del titular en la plantación e incluso tanto la plantación como el mantenimiento puede contratarse a una empresa especializada.

El aumento de la superficie media de las fincas de monte bajo puede animar a algunos propietarios a plantearse la posibilidad de rentabilizar estos terrenos mediante la forestación con especies arbóreas tradicionales en la zona como encinas o robles. En los terrenos aledaños a los valles y zonas más frescas es muy probable que aumenten las repoblaciones con especies de crecimiento rápido como chopos o fresnos, igualmente subvencionados.

Si no es un gran cambio en la superficie, todo esto supone un beneficio ambiental y a largo plazo un aumento en la rentabilidad de estos terrenos. Su cuantificación resulta difícil de estimar. Los datos de superficies empleados se basan en datos catastrales.

### Ganadería

La tradición ganadera de la zona objeto de estudio ha venido marcada por la explotación en régimen extensivo de ganado ovino y bovino. Las ovejas aprovechan principalmente la rastrojera, las tierras de labor en barbecho y las retiradas de la producción, los eriales y los pastos de los valles comunales después de la fecha del año



marcada para ello. El ganado vacuno era el que mejor aprovechaba los pastos de las praderas comunes.

Es previsible que algunos propietarios aprovechen las indudables posibilidades que da la concentración parcelaria a la hora de efectuar inversiones en las explotaciones resultantes tendentes a mejorar las condiciones higiénico sanitarias y de manejo del ganado, y en este sentido, es factible que aumente la cabaña ganadera, se introduzcan animales de características más productivas, se construyan naves, etc.

Aunque en esta zona siempre se ha tratado de ganadería extensiva, el nuevo escenario creado con la concentración, daría la posibilidad de crear explotaciones semiextensivas. Lo cual conllevaría un cambio de cultivos de las tierras de labor, con un paulatino aumento de las especies forrajeras, tipo veza (sola o asociada con avena), yeros, esparceta, etc., cuyas producciones resultarían más rentables, tanto por la calidad alimenticia del producto como por los menores costes de producción.

Se puede prever una recuperación de superficie de pradera, y se considera que el ganado llamado a aprovechar estos recursos es el vacuno. Llegado a este punto se hace la observación de que la inercia de la zona en este tipo de explotación pecuaria es escasa, por lo que su introducción no estará exenta de dificultad. No obstante, podemos afirmar que la mejora estructural propiciada por la concentración parcelaria incidirá positivamente en una mentalización de los profesionales agrarios hacia la diversificación de recursos ganaderos, con la búsqueda de nuevas vías de producción que se adapten a los condicionantes de la zona.

El ganado ovino es una especie bien implantada y orientada a la producción de leche, principalmente a la transformación en el excelente queso zamorano. Al vacuno extensivo aún le queda recorrido para su completo desarrollo, pero no cabe duda, que bien orientado y apoyado, puede ser una producción de éxito y con mucho futuro.



En cuanto al porcino, se trata de un sector sujeto a constantes fluctuaciones del mercado y de cierto riesgo por lo complicado del manejo en todo lo que atañe al aspecto sanitario. No es descabellado considerar la posibilidad de que se produzca un aumento en el número de cabezas de esta especie, sobre todo teniendo en consideración que las mejoras estructurales pueden contribuir al asentamiento de una población estable en el medio rural comarcal, lo que implicará que esta tenga que asumir inversiones, siendo el porcino intensivo un sector con posibilidades para desarrollar algún proyecto.

### Otros factores productivos del sector agropecuario

Las expectativas de inversión que puede generar la concentración son grandes, sin embargo la realidad socioeconómica y cultural de la zona obliga a tener cierta cautela a la hora de aventurar grandes transformaciones en el sector agropecuario y por lo tanto se considera como poco probable la introducción de nuevas formas de producción distintas a las que han venido siendo las habituales.

### Resumen de las mejoras económicas generadas por la concentración

A continuación se recogen las incidencias que la Concentración Parcelaria va a tener sobre el Margen Bruto Agrario de los distintos subsectores agropecuarios.

Secano: Incremento del 20% del Margen Bruto Agrario, no por un aumento significativo de las producciones, ni por la puesta en marcha en cultivo de nuevas superficies, sino por la previsible reducción de los costes de producción (mayor eficiencia en la utilización de fertilizantes, semillas y herbicidas, reducción de los tiempos de desplazamiento y reducción de la mano de obra por la mayor eficiencia de las labores culturales).

Praderas: Incremento del 10% del Margen Bruto Agrario por mejora y recuperación de superficie.



Ganadería: dado el marcado carácter ganadero de esta zona, las mejoras generadas por la concentración parcelaria deberían ir encaminadas a mejorar e incrementar las producciones ganaderas de la zona, fundamentalmente mediante ganadería extensiva ligada a la tierra. El incremento del censo estimamos que pueda ser de un 35% de cabezas del censo existente para el ganado ovino, caprino y vacuno del censo existente.

En el caso del porcino, resulta más difícil su estimación por tratarse de un sistema de explotación no ligado a la tierra, pero se estima un incremento del margen bruto de un 30% debido principalmente a las mejoras posibles a realizar en las explotaciones, resultado del incremento del margen bruto de los cultivos que son fuente de ingresos en la explotación.

En el caso de las colmenas, se prevé que el margen bruto se incremente en un 50% puesto que es una producción con buen mercado y al alza en los últimos años.

Esta estimación se hace merced a la gran tradición ganadera que siempre ha tenido la zona y en base a la ganadería que antaño mantenía este término municipal.

## **2.12. Situación agraria posterior a la concentración parcelaria**

Seguidamente se desglosa el Margen Bruto Agrario (M.B.A.) posterior a la concentración por capítulos productivos:

Producción Vegetal:

<b>PRODUCTO</b>	<b>MB anterior (€)</b>	<b>Incremento MB (%)</b>	<b>MB posterior (€)</b>
TRIGO BLANDO	2.119,25	20%	2.543,10
CEBADA	4.419,82	20%	5.303,78
CENTENO	30.628,39	20%	36.754,07
AVENA	31.991,80	20%	38.390,16
TRITICALE	482,54	20%	579,05



MEZCLA VEZA - AVENA	4.475,90	20%	5.371,08
CULTIVOS MIXTOS DE ESPECIES PRATENSES	2.935,94	20%	3.523,13
MEZCLA AVENA-TRIGO	547,75	20%	657,30
RAYGRAS	4.967,31	20%	5.960,77
PASTOS DEL SUDÁN	187,80	20%	225,36
BARBECHO	71.527,50	20%	85.833,00
PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	93.099,71	10%	102.409,68
PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	633,39	10%	696,73
PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	87,08	10%	95,79
PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	3,25	10%	3,57
<b>MARGEN BRUTO AGRARIO TOTAL</b>			<b>288.346,57</b>

Producción Animal:

GANADERÍA	DESCRIPCIÓN	Unidades	Incremento %	Inc.Cabezas	€/unidad	MB total (€)
Bovino	Cabezas	352	35%	475	398	189.129,60
Ovino	Cabezas	6.852	35%	9.250	53	490.260,60
Caprino	Cabezas	8	35%	11	53	572,40
Porcino	Cabezas	15	30%	20	102	1.989,00
Abejas	Colmenas	4	50%	6	147	882,00
<b>MARGEN BRUTO AGRARIO TOTAL</b>						<b>682.833,60</b>

Mejora del Margen Bruto Agrario posterior a la concentración parcelaria:

MARGEN BRUTO AGRARIO	ANTERIOR A LA C.P.	POSTERIOR A LA C.P.	INCREMENTO
PRODUCCIÓN VEGETAL	248.107,42	288.346,57	40.239,15
PRODUCCIÓN ANIMAL	505.794,00	682.833,60	177.039,60
<b>TOTAL</b>	<b>753.901,42</b>	<b>971.180,17</b>	<b>217.278,75</b>

Se puede comprobar que, tras el proceso de concentración parcelaria, el margen bruto agrario mejoraría en un 28 %.

Este incremento de las mejoras agropecuarias generadas por la concentración



convendría, a priori, separar aquéllas que resultan cuantificables, como las contempladas, y por tanto objetivas, de aquéllas otras no cuantificables y por consiguiente con mayor grado de subjetividad. Entre estas últimas, no cuantificables, estaría el incremento de la inversión, motivado por el ánimo y las expectativas creadas por la concentración parcelaria, siendo este un factor claramente personal, y por tanto, subjetivo.

Sin embargo, la inexistencia de estudios empíricos realizados en campo y la enorme variabilidad de los parámetros en cada caso, hacen que ambos tipos de mejoras ofrezcan un grado de subjetividad muy elevado.

No obstante, en este análisis tendremos en cuenta estudios anteriores realizados y hay que tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Ahorro en los desplazamientos entre fincas: Este ahorro es debido a la disminución del número de fincas y a la agrupación de fincas de la misma explotación.
- Ahorro en carburante: Al reducirse el tiempo de traslado entre fincas y mejorarse las condiciones de los caminos, el ahorro en este input será considerable. Algunos estudios lo estiman en un ahorro del 30 % del combustible, lo que repercute también en una mejora medioambiental.
- Incremento del rendimiento de las labores: El diseño de fincas de mayores dimensiones y formas más regulares, permite obtener sistemas más racionales de aprovechamiento de los recursos forrajeros y de labranza, reduciendo el número de tiempos muertos y procurando un mejor manejo de la ganadería, en su caso.
- Aumento de la vida útil de la maquinaria: Este aumento es debido a la menor necesidad de transporte, a la mejora de los caminos y a la menor necesidad de maniobras al tratarse de fincas de mayor dimensión.
- Identificación y titulación de la propiedad rústica: Resulta uno de los logros



más importantes de la concentración, pero imposible de cuantificar agrícolamente, pero sí socialmente.

- Otros beneficios no cuantificables: Podemos incluir aquí otros beneficios también importantes, como la menor necesidad de mano de obra para realizar las labores agrícolas; la posibilidad de acogerse a diferentes ayudas como las destinadas a la prevención de daños a los bosques o la redacción de planes de gestión forestal, en el caso de la superficie forestal; así como las de la PAC para las superficies agrícolas.

Como resumen de todas estas mejoras y los incrementos de Superficie Agraria Útil de cultivos leñosos, anuales, y de censo ganadero antes previstos, así como sus correspondientes producciones, podemos estimar que el incremento general será de un 15 a un 30 %.

### **2.13. Estimación de la evolución de la zona en ausencia de concentración**

La zona se caracteriza por una disminución progresiva de la población como consecuencia del éxodo rural. Se trata de una tendencia general, común en la mayor parte de los núcleos rurales de la provincia de Zamora. Como consecuencia directa del proceso migratorio, la mayoría de los propietarios del suelo no residen en el pueblo, sino que lo hacen en núcleos, donde la situación laboral está más saneada, lo que implica que no dependan es absoluto de lo que puedan generar los terrenos rústicos que poseen en su localidad de procedencia. Ello hace que su implicación en el desarrollo y en el futuro de la zona sea escasa. La consecución, por tanto, de la fijación de la población rural, especialmente de los jóvenes, y evitar la desertización demográfica a la que se ve abocada la zona, es en estos momentos, la necesidad más urgente que demanda dicha zona. Por todo ello, se hace imprescindible el establecimiento de unas líneas de desarrollo encaminadas a la recuperación socioeconómica y demográfica de la zona afectada, siendo la Concentración Parcelaria una de las actuaciones que puede contribuir a ello.

La situación actual de la propiedad rústica se caracteriza por un excesivo grado



de parcelación de la propiedad y por una red de infraestructuras insuficiente para las necesidades que plantea el actual desarrollo de la actividad agraria. Esta situación ha motivado que paulatinamente se hayan ido retirando de la producción aquéllas zonas del término que presentan productividades más bajas, y otras, que aun siendo productivas, resulta muy difícil acceder a ellas. Con esto se ha ido perdiendo superficie agrícola útil, que ha pasado a engrosar la superficie de matorral y terreno inculto.

Esta situación ha motivado a su vez una falta de rentabilidad en las explotaciones, lo que ha producido que cada vez sean menos las personas dedicadas a la producción agraria y cada vez más envejecidas y una cada vez más patente falta de expectativas para la vida económica del municipio.

Sin la concentración parcelaria se prevé que la línea evolutiva de la situación agraria de Bermillo de Sayago siga la misma tónica que ha mantenido hasta ahora, con lo que resulta previsible:

- El abandono de tierras: Traerá consigo una regresión brutal y una más que probable desaparición de los cultivos tradicionales cerealistas y pratenses, todo ello agravado a una degradación cada vez mayor de los caminos.
- La pérdida de recursos alimenticios para el ganado y una consiguiente reducción de la cabaña ganadera.
- Un paulatino deterioro de la red de caminos.
- Una limitación de las inversiones por parte del empresario agrario, al carecer de expectativas, de modo que serán escasas las compras de maquinaria o la construcción de alojamientos ganaderos que faciliten el trabajo en las explotaciones.
- El abandono de tierras y por consiguiente el incremento de la superficie sin ningún tipo de aprovechamiento agrícola o ganadero, produce un incremento en la degradación del medio natural que implica la invasión del territorio por las especies arbustivas que conforman el matorral, en muchas zonas impenetrable, y, por tanto, pasto fácil de los incendios.



- Los cultivos tradicionales después de ser abandonados se verán invadidos por el matorral, con el consiguiente empobrecimiento ambiental.

## **2.14. Planeamiento urbanístico**

Por Acuerdo de 16 de noviembre de 2003 la Comisión territorial de Urbanismo de Zamora, aprobó el Proyecto denominado “Normas Urbanísticas de Planeamiento de Bermillo de Sayago y Anejos”, aprobado provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2003. Estas normas fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora el 16 de noviembre de 2004.

Resultan de aplicación las Normas Subsidiarias Provinciales de la provincia de Zamora y el criterio gráfico de la Diputación Provincial de Zamora.

Para el anejo de Bermillo de Sayago, la ordenación urbanística establece las siguientes superficies:

<b>Clase de suelo</b>	<b>Criterio de gestión</b>	<b>Superficie (ha)</b>
Suelo urbano	Residencial y dotaciones	22,57
	Zonas verdes y viario	18,36
<b>Total Suelo urbano</b>		<b>40,93</b>
<b>Suelo urbanizable industrial</b>		<b>1,57</b>
<b>Suelo rústico</b>		<b>3749,46</b>
<b>TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL</b>		<b>3791,96</b>

## **2.15. Bienes de interés cultural**

Según comunicaciones del Servicio Territorial de Cultura de Zamora, en la zona afectada por la concentración existen dos yacimientos recogidos en el Inventario Arqueológico de la provincia de Zamora, cuya denominación es la siguiente:

FUENTE DE SANTIAGO. Villa romana, Bajomedieval cristiano.



TESO DE SAN LORENZO. Poblado al aire sin diferencias. Bajomedieval cristiano, Moderno (Siglos XVI-XVII).

Existen otros de carácter etnográfico como fuentes y en el casco urbano, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Casa Consistorial, viviendas, antiguo juzgado y cárcel, estos últimos, al situarse en el casco urbano, están excluidos de la concentración parcelaria.

### **3. ANÁLISIS AMBIENTAL**

#### **3.1. Descripción de la zona**

##### **3.1.1. Relieve y topografía**

El anejo de Bermillo de Sayago, dentro del término del mismo nombre (comprende los anejos de Bermillo, Fadón, Fresnadillo, Gáname, Piñuel, Torrefrades, Villamor de Cadozos, y Villamor de la Ladre), se encuadra dentro de la comarca natural de Sayago en el Suroeste de la provincia de Zamora. El relieve de estas tierras es suave, con pequeñas pendientes, acentuadas en algunos puntos por el afloramiento del batolito en forma de aparición de rocas graníticas, generando un paisaje característico.

El relieve se caracteriza por una pendiente generalizada, con sentido descendente en dirección suroeste, según la cual se asientan una serie de valles que concluyen en el “Arroyo Rivera”.

Se sitúa a 5° 45' de longitud Oeste y 41° 31' de latitud norte, con una altitud media de la zona de 794 metros.



### **3.1.2. Hidrografía**

La zona se engloba en la cuenca de la Confederación Hidrográfica del Duero. La totalidad de los terrenos de la zona de Bermillo de Sayago vierten sus aguas de escorrentía al río Duero.

Atraviesa, en dirección Norte-Sur, por la zona Oeste del término la Rivera de los Molinos, y confluyendo en esta, en dirección Noreste-Suroeste, está la Rivera del Cãñamo. Al Sur, en dirección transversal, la zona es atravesada por la Rivera de Las Navas. El más importantes es el “Arroyo de la Rivera”, que cruza la zona en dirección Sur-Norte, complementándose la red hidrográfica con otros cauces de menor entidad.

Estas riveras vierten sus aguas sobre el río Duero en el límite “LIC Cañones del Duero”.

Se trata de cursos de agua con un marcado estiaje, llegando en muchos tramos a desaparecer por completo quedando únicamente agua almacenada en las charcas o en hoyos de los cauces, los denominados “cadozos”. En cambio, en la temporada de lluvias pueden llegar a alcanzar caudales de cierta importancia, debido fundamentalmente a la escasa potencia del suelo que dificulta el drenaje interno.

En la zona tenemos diversas charcas y lagunas, de las que destacan la Laguna del Campo y la Laguna del Pino.

El nivel freático en muchos puntos es superficial con lo que aparecen en la superficie un gran número de fuentes abastecidas por acuíferos en el interior de la capa granítica, totalmente impermeable, formándose así bolsas de agua subterráneas que en algunos puntos afloran en superficie, dando lugar a fuentes, que en lugares de pendiente forman pequeños arroyos que abastecen a los de mayor entidad, comentados anteriormente, mientras que en zonas más llanas forman lagunas o charcas.



En cuanto a la hidrogeología de la zona hemos de destacar el substrato granítico sobre el que se asienta, lo que provoca que los suelos sean de poca potencia, por lo que el agua presente es principalmente superficial provocada por la escorrentía de las precipitaciones así como la de proveniente de bolsas de aguas presentes en los granitos.

Como ya se deduce, la zona tiene importantes recursos hídricos, dada la gran abundancia de fuentes y su orografía con gran cantidad de cuencas, pero se ha de tener en cuenta que se trata de unos recursos estacionales.

### **3.1.3. Climatología**

La caracterización climática de la zona se realiza a partir de los datos recogidos en los observatorios de Zamora y Fresno de Sayago. Al carecer Bermillo de observatorio, se han tomado datos de estas zonas al estar cercanos a la zona objeto de estudio con climatología similar.

Como factores principales que influyen en la caracterización climática del término se pueden señalar los siguientes:

- La altitud media de la zona es de 794 metros.
- El relieve se caracteriza por una pendiente generalizada, con sentido descendente en dirección suroeste, según el cual se asientan una serie de valles que concluyen en el “Arroyo de la Rivera”.
- Su configuración topográfica de estas tierras es suave, con pequeñas pendientes, que se acentúan con la aparición de manchas graníticas en forma de batolitos, generando un paisaje granítico característico.

En una primera aproximación al clima de la zona, destacan dos rasgos fundamentales: por un lado una perfecta sucesión estacional en la distribución de las



temperaturas (con unos valores relativamente bajos de éstas) y por otro lado un total pluviométrico escaso.

Del estudio de los datos medios de temperatura se observa una normal sucesión estacional de las temperaturas. La temperatura media mensual mínima se produce en enero, con 4,6 °C y la media mensual máxima se da en julio con 22,7 °C, siendo la temperatura media anual de 13,1 °C. Las temperaturas medias anuales de máximas y mínimas son de 18,9 °C y 7,4 °C respectivamente. Estos datos han sido obtenidos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).

La zona presenta un alto riesgo de heladas tempranas y tardías, siendo el período libre de heladas de cinco meses, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, pues ocasionalmente pueden darse heladas en la primera quincena de mayo.

Respecto a la distribución anual de las precipitaciones, se puede observar la existencia de dos máximos: uno en primavera (abril y mayo) y otro, el más elevado, en invierno (octubre, noviembre y diciembre). Existe un mínimo muy acusado en verano, con precipitaciones muy bajas en los meses de julio y agosto.

De manera global, las precipitaciones son escasas, con valores de precipitación media anual de 379 mm que dividida en periodos estacionales nos encontramos en invierno con una pluviométrica de 37 mm, en primavera con 34,7 mm en verano con 16 mm y en otoño con 39 mm.

Se refleja en el clima de la zona de estudio un cierto dominio de las influencias oceánicas, las cuales se ven interrumpidas puntualmente por la presencia de pequeños enclaves mediterráneos determinados por el encajonamiento de la red fluvial, lo cual hace que la climatología en estos fondos de valle sea más benigna, situación que se ve incrementada por el resguardo que hacen las laderas que forman el valle.



La aplicación de una serie de índices y métodos cuantitativos encaminados a definir los distintos tipos climáticos a través de una serie de umbrales y valores, viene a reafirmar bastante fielmente la caracterización a la que se ha llegado tras el análisis de los valores termométricos y pluviométricos.

Así, tras el anterior análisis térmico y pluviométrico, se puede llegar a situar, a un nivel general, el clima de Bermillo de Sayago como MEDITERRÁNEO TEMPLADO dentro de la zona templada y, dentro de ésta, en el dominio templado y húmedo de las fachadas occidentales con inviernos suaves y con veranos tibios o frescos.

Según la clasificación climática de Papadakis, la zona tiene un invierno de tipo AVENA FRESCO, veranos tipo MAIZ y un régimen de humedad MEDITERRÁNEO SECO. En cuanto al índice de potencialidad agroclimática de Turc para el secano sería entre 5 y 10 y menor de 30 para el regadío.

#### **3.1.4. Geología y Geomorfología**

La descripción geológica de la zona se ha tomado del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos (Ministerio de Agricultura, 1986).

Desde el punto de vista geológico, gran parte de la superficie de Bermillo de Sayago está constituida por materiales ígneos pertenecientes a los extensos macizos cristalinos que ocupan el Oeste de la península. Cubriendo estas rocas ácidas descansan sedimentos terciarios alternando con depósitos indiferenciados del Cuaternario. Este Neozoico está constituido por canturrales y mantos arenosos de naturaleza mixta: aluvial (transportado por corrientes de agua), eluvial (meteorizado por los agentes atmosféricos) y rañóide (sedimentos de cantos de cuarcita con matriz arcillosa).



La formación cenozoica corresponde en su mayoría a depósitos esencialmente detríticos del Paleógeno Preluciense, constituido esencialmente por conglomerados y materiales arcósicos y arcillosos, cuyo grano varía mucho de tamaño; las areniscas arcósicas están formadas por granos de cuarzo poco rodados, cuarcita, feldespato y, accesoriamente, biotita, turmalina y fragmentos de cuarcitas y otras rocas muy solidificadas.

Sobre el Paleógeno más antiguo descansan el Mioceno tortoniense y el Plioceno, que llega a formar verdaderas rañas. Los sedimentos miocénicos son una potente formación muy homogénea, con tosca estratificación de materiales detríticos gruesos y lechos de cantos escasamente cementados por greda, arcilla roja, amarillenta y, en algunos casos, blanca.

Los productos del metamorfismo de contacto son, en su mayoría, gneises y micacitas. El primero de ellos está formado por cuarzo, ortosa, plagioclasas, biotita y moscovita siendo principales universales secundarios circón y apatito. Las micacitas, de composición semejante, carecen de feldespato, y se presentan, a lo más, con muy escasas plagioclasas.

El granito es la roca dominante en la zona. En general se trata de granitos adamelíticos leucocráticos (con plagioclasa y con minerales claros y oscuros), con grandes diferencias de textura, pero de composición mineralógica bastante constante; de grano variable, generalmente, medio a grueso, frecuentemente porfiroides (con diferencia distintiva en el tamaño de los cristales que los conforman), con abundantes xenolitos (fragmentos de roca envueltos en una más grande), presentan a veces intercalaciones ácidas o gnéisicas de tipo aplítico (rocas ígneas de composición simple) o migmático (con bandas).



### **3.1.5. Edafología y suelos**

Las características climáticas, geológicas, fisiográficas y litológicas de la zona condicionan el desarrollo del suelo y su capacidad productiva. El progresivo abandono de las tierras de cultivo, como consecuencia de la regresión demográfica, ha ocasionado que un uso frecuente del suelo sea el de espacio no cultivado, erial o monte bajo; con un aprovechamiento casi exclusivo para la ganadería.

La mayor parte del terreno a concentrar, está ubicado sobre condiciones edáficas de mediana calidad y, por tanto, los rendimientos agrícolas no son abundantes.

La caracterización de los suelos de Bermillo de Sayago ha sido tomada del Mapa Provincial de Suelos de la Provincia de Zamora (Mapa Agronómico Nacional, MAPA, 1967).

Según esta publicación, el término pertenece a la serie Bermillo de Sayago, con suelos franco-arenoso, de las mesetas piemontesas, 0-20 por 100 (BrSy):

- *Localización*

Los suelos de esta serie se encuentran al Sur y Suroeste de la provincia y al Oeste de la zona central en la Región 3ª (Tierra de Aliste) y en la Región 5ª (Tierra de Sayago), ocupando la mayor parte de esta última.

Agrológicamente estos suelos pertenecen en su mayor parte el Grupo C, Clase V, clasificándose como la Clase VI las caídas del Duero y Tormes y como del Grupo A, Clase III, algunas de las tierras situadas al norte del Duero.

- *Relieve y drenaje*



El relieve es normal y la pendiente compleja. Las pendientes son casi siempre suaves, pasando rara vez del 10 por 100. Regular escorrentía y drenaje moderado. Capa freática profunda.

### **Perfil A (B) C**

*0-10 cm.* Franco arenoso, con mucha rocosidad, con elementos gruesos y de ninguna a poca pedregosidad, constituida por cascajo y grava de forma subangulosa. Consistencia suelta, no presentando estructura definida. La separación con el horizonte inferior es definida. Color pardo muy pálido a pardo amarillento (10 YR 7/3 a 10 YR 5/6). Pobre en materia orgánica, 0,73 por 100: el pH entre 4,5 y 6. Complejo absorbente desequilibrado. El número de miliequivalentes de cambio total por 100 gr. De tierra es de 15. Pobre en potasio y muy pobre en calcio y manganeso. Relación C/N alrededor de 6,5.

Pocas raíces y escasa actividad microbiana.

*10-50 cm.* Franco arenoso, con elementos gruesos y poca pedregosidad (a veces sin pedregosidad), formado por cascajo y grava subangulosos. Mucha rocosidad. La separación con el horizonte inferior es difuminada e irregular. Color pardo muy pálido alrededor de 10 YR 7/3), a veces pardo amarillento. Más pobre que el horizonte superior en potasio, calcio, manganeso y materia orgánica; pH entre 4,5 y 6. Complejo absorbente desequilibrado. El número de miliequivalentes de cambio total por 100 gr. De tierra es 13. Relación C/N alrededor de 6.

Sin casi raíces y poca actividad biológica.

*Más de 50 cm.* Lehm granítico.

Tierras pardas ácidas y de poco fondo asentadas sobre granito



- *Variantes*

La profundidad de estos suelos es mayor en la parte oeste de la zona, así como en las partes bajas, debido en el primer caso a una edafización más intensa y en el segundo al depósito de los arrastres ocasionados por los agentes de erosión.

- *Utilización y tratamiento*

El aprovechamiento actual de estos suelos es labradío, cultivándose principalmente la cebada y el centeno. Algunas zonas se dedican a monte alto de encina y roble y monte bajo de jara y tomillo.

El cultivo de los cereales se hace frecuentemente en encinares y robledales, siendo difícil el laboreo, así como la mecanización. Ésta queda realmente impedida por la abundante rocosidad de estos suelos y porque las parcelas se cercan con piedra, constituyendo las “cortinas”.

El concepto local de estos terrenos es muy malo.

- *Vocación*

Estas tierras son francamente marginales para el cultivo, por lo que éste resulta antieconómico. Su vocación es monte y pasto dirigidos al desarrollo de la ganadería.

### **3.1.6. Vegetación**

El estudio de la flora y vegetación de los terrenos afectados por la actuación se centra, en primer lugar, en describir la vegetación que, de forma potencial, se podría encontrar en el ámbito de estudio y, en segundo lugar, la vegetación actual mediante trabajo de campo y trabajo de fotointerpretación en gabinete.



Las series de vegetación potencial se hallan en la actualidad profundamente alteradas, principalmente por la acción antrópica sobre el territorio. En general, toda la comarca de Sayago, y en particular la zona de Bermillo de Sayago, ha sido sobrecultivada y sobrepastoreada durante varias centurias, hasta la mitad del siglo actual. A partir de esta fecha, la despoblación del campo ha tenido como consecuencia una inversión del proceso una vez que los suelos se hallaban fuertemente descapitalizados.

En el caso de Bermillo de Sayago, la existencia de una población activa agraria y una cabaña ganadera todavía importante, mantiene prácticamente el mismo nivel de explotación del suelo que hace unas décadas.

Las series de la zona objeto de estudio no ha sido modificada por la actividad humana, por lo que se puede asimilar la vegetación potencial con la vegetación actual. Por ello, podemos distinguir en el área de estudio las siguientes unidades de vegetación:

- *Zonas de cultivo*

Ocupan la mayor parte del terreno a concentrar, siendo toda esta superficie de seco. Los cultivos más representativos son el cereal, en alternativas de cereal/barbecho, siendo las especies más cultivadas avena, cebada y trigo, bien para grano bien para forrajes.

En las zonas cercanas al casco urbano hay pequeños huertos, de dedicación exclusiva al autoconsumo, así como pequeñas parcelas de prados, todas ellas cercadas con piedra, "cortinas", que sirven más como refugio y redil para el ganado, que para su alimentación, debido a su pequeña superficie.



En general son cultivos poco esmerados, siendo frecuente la presencia de malas hierbas, fundamentalmente de la clase *Stellarietae mediae*, a la alianza *Aperetalia spicaventi*, y como asociaciones puede aparecer *Amoserion minima* y *Aphanium arvensis*.

- *Monte bajo. Formaciones de matorral con arbolado*

Se engloba en esta unidad a matorrales de gran porte, zonas con matas, pastizal con matorral, eriales con herbáceas y matas, etc. Es decir, a zonas no cultivadas, sin arbolado patente y que principalmente están situadas en zonas de mala accesibilidad, deforestadas o difícilmente laborables. Estos matorrales representan etapas regresivas en la evolución de la cubierta vegetal, regresión que no tiene por qué considerarse irreversible.

La especie predominante es la jara (*Cistus ladanifer* L.) que, muy adaptada a las condiciones del suelo y del clima, recoloniza rápidamente los terrenos agrícolas retirados de la producción.

Salteando el jaral aparecen algunas retamas, principalmente de las especies *Cytisus scoparius* y *Cytisus striatus*. La acompañan diversas especies subarborescentes como el tomillo (*Thymus vulgaris*), el romero (*Rosmarinus officinalis*), el espliego (*Lavandula spica*), el cantueso (*Lavandula stoechas*), etc.

- *Encinar*

Cabe distinguir en esta unidad de vegetación dos tipos de formaciones. Una primera, correspondiente a zonas de propiedad particular de suelo, donde la encina, *Quercus ilex rotundifolia*, aparece en forma adhegada, es decir como ejemplares de elevado porte, dispersos en zonas llanas, donde no aparecen nada o casi nada como sotobosque las formas arbustivas. Estas formaciones aparecen en labrantíos, donde coexiste este aprovechamiento forestal con un aprovechamiento agrario, ya que el



terreno es labrado para la obtención de una cosecha de cereal, generalmente avena o centeno, o simplemente pastos. Este laboreo del terreno elimina sistemáticamente la vegetación arbustiva.

Por otro lado estarían las masas más densas de encinas con sotobosque desarrollado, serían estos terrenos propiamente forestales o de monte. Esta formación aparece en zonas comunales, en las cuales si hay un sotobosque leñoso denso y en algunos casos casi impenetrable. En estos la encina está acompañada de una vegetación arbustiva formada por chaparros de encina, jara (*Cistus ladanifer*), brezo común (*Calluna vulgaris*), brezo bermejo (*Erica cinerea*), brezo arbóreo o “urce” (*Erica arborea*), y brezo de escobas (*Erica scoparia*), además de tomillo (*Thymus sp.*).

- *Vegetación de Ribera*

Aparece a lo largo de los cauces principales de la zona. Dada la estacionalidad de los cauces y las malas condiciones edafológicas aparecen esporádicamente ejemplares de chopo (*Populus sp.*), y algún olmo (*Ulmus sp.*).

El matorral de ribera está basado en los sauces (*Salix sp.*), y en las zarzas, así como en otras especies hidrófilas de los ecosistemas adyacentes.

En general, tanto árboles como arbustos forman un ecosistema de alto interés natural.

- *Praderas y Pastizales*

Es esta la vocación principal de los terrenos fértiles del término municipal. Existen en él dos tipologías fundamentales de esta unidad de vegetación. Una primera serían las formaciones herbáceas en tierras frescas y húmedas, generalmente a lo largo de



cauces de arroyos, los cuales serían las praderas húmedas. Por otro lado estarían las formaciones herbáceas en terrenos más secos, que serían los pastizales.

Las praderas húmedas son praderas densas, segables o pastables, sobre suelos profundos con nivel freático elevado, por lo que permanecen húmedas la mayor parte del año. En ellos, abundan las especies vivaces, predominando los hemocriptófitos (vegetales perennes que pierden anualmente su parte aérea) de gran talla. Se sitúan en valles de arroyos, en los casos de máxima humedad abundan las junqueras, a lo largo del cauce de agua que sustenta la pradera. Las especies herbáceas más representativas de esta formación son: *Cynosurus cristatus*, *Trifolium repens*, *Euphrasia hirtella*, *Gaudinia fragilis*, *Hypochaeris radicata*, *Linum bienne*, *Anagallis tenella*, *Carum verticillatum*, *Dactylorhiza maculata*, *Juncus acutiflorus*, *Juncus effusus*, *Juncus inflexus*, *Lobelia urens*, *Lotus pedunculatus*, *Myosotis scorpioides* y *Scutellaria minor*.

Los pastizales engloban los majadales presididos por la *Poa bulbosa*, en asociación con otras especies como *Parentucellia latifolia*, *Chamaemelum nobile* y *Erodium botrys*. También engloban asociaciones de gramíneas, muy pobres en especies, entre las que domina la *Festuca elegans* que frecuentemente convive con la *Avenula sp.*

- *Alineaciones vegetales entre parcelas*

Esta unidad de vegetación estaría formada por los ribazos vegetales entre parcelas. Aparecen lindes arbóreas formadas fundamentalmente por encina y chaparros, así como en algunos casos aparece también roble melojo, *Quercus pyrenaica*. Estos setos cumplen la doble finalidad de separación de parcelas y de barreras contra el viento, fundamentalmente en las “cortinas”, donde las paredes de piedra suelen estar cubiertas también por zarzas. En los espacios más abiertos, generalmente dedicados a los cultivos de secano, la separación entre parcelas permite el desarrollo lineal de la vegetación típica de la zona, fundamentalmente el brezal y el escobonal.



- *Flora protegida de Castilla y León*

En la zona de Bermillo de Sayago se da la presencia de especies vegetales protegidas por el Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León de la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.

<b>Especie</b>	<b>Categoría</b>	<b>Calidad de la cita</b>
<i>Scrophularia valdesii</i> Ortega Olivencia & Devesa	Vulnerable (2)	2
<i>Elatine alsinastrum</i> L.	Atención preferente (3)	2
<i>Sedum lagascae</i> Pau	Atención preferente (3)	2
<i>Ruscus aculeatus</i> L.	Aprovechamiento regulado (4)	2

Las categorías son las siguientes:

- Anexo I. En peligro de extinción
- Anexo II. Vulnerables
- Anexo III. De atención preferente
- Anexo IV. Con aprovechamiento regulado

Calidad de la cita:

- 0 = Levantamiento con navegador GPS extrapolado a la Cuadrícula UTM de 1x1 km correspondiente
- 1 = Cuadrícula UTM de 1x1 km
- 2 = Cuadrícula UTM de 10x10 km o municipio

### **3.1.7. Fauna**

El valor ecológico de la zona ha ido en aumento en las últimas décadas como consecuencia de la regresión demográfica y el paulatino abandono de los cultivos de secano, en especial los terrenos accidentados de la zona, con pendientes importantes o con afloramientos rocosos que dificultan su explotación con técnicas modernas y



tienen una baja rentabilidad. Por este motivo se ha producido una progresiva recuperación de la flora y fauna autóctonas, permitiendo su actual proliferación.

La fauna de la zona a concentrar es variada, debido en gran parte a la diferencia que existe entre las distintas unidades de vegetación.

A la riqueza faunística de la zona, contribuye significativamente la proximidad de espacios naturales de excepcional valor ecológico, como son el Parque Natural de Arribes del Duero o la ZEPA Cañones del Duero, que son lugares de nidificación y refugio para un importante número de especies, especialmente aves rupícolas amenazadas, que explotan la penillanura sayaguesa como zonas de campeo y alimentación.

Además, estas zonas engloban áreas de alimentación y campeo de un buen número de especies, algunas en situación crítica, como el caso del águila perdicera o el alimoche común.

Para determinar de una forma más o menos precisa cada una de las poblaciones animales presentes en la zona, se ha tenido en cuenta la caracterización de biotopos y la información faunística de otras áreas cercanas, asignándose a cada biotopo una serie de especies que son de esperar, dada la situación de la zona y el tipo de vegetación que presenta.

A continuación se pasa a relacionar la población animal de la zona en función de las distintas unidades faunísticas:

- *Reptiles y anfibios*

Debido a las condiciones de clima y terreno no es un hábitat adecuado para los reptiles, aunque aun así éstos son abundantes.



Se puede encontrar la lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*), el lagarto ocelado (*Timon lepidus*), que se mueve entre matas y espacios más abiertos. Puede ser que en algún reducto de ambientes con humedad se encuentre el lagarto verde (*Lacerta viridis*). La Lagartija ibérica (*Podarcis hispánica*) se exhibe en rocas y paredes.

Además se encuentra la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), culebra lisa meridional (*Coronella girondica*), culebra lisa europea (*Coronella austriaca*), culebra de escalera (*Elaphe scalaris*) y víbora hocicuda (*Vipera lastati*).

En las áreas de cultivo y en las zonas de influencia del casco urbano aparecen la lagartija roquera (*Podarcis muralis*), la lagartija ibérica (*Podarcis hispánica*), y la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*).

Los anfibios son de ambientes secos, detectándose en las zonas más secas, al menos, el sapo común (*Bufo bufo*) y el sapo corredor (*Bufo calamita*), que son los anfibios más xerófilos. En las zonas más húmedas será posible encontrar también sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*), y el sapo partero (*Alytes obstetricans*) y la ranita de cuneta (*Pelodytes punctatus*).

- *Aves*

Las aves pueden divisarse por todas partes y constituyen uno de los grupos faunísticos más ricos de la zona, tanto por su abundancia como por su diversidad, pudiendo encontrarse desde anátidas hasta rapaces.

El monte bajo y los pastizales son zonas de caza de las rapaces. Pueden verse, sobrevolando la zona o esperando al acecho el paso de las presas, entre otras, al aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), ratonero común (*Butea buteo*), cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), halcón común o peregrino (*Falco peregrinus*), alcotán (*Falco subbuteo*), gavilán (*Accipiter nisus*), el milano real (*Milvus*



*milvus*), milano negro (*Milvus migrans*), águila real (*Aquila chrysaetos*), águila calzada (*Hieraetus fasciatus*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*). Entre las rapaces nocturnas se puede encontrar al búho chico (*Asio otus*).

En las zonas de cultivo es frecuente el avistamiento de especies de interés cinegético como perdices (*Alectoris ruta*), codorniz (*Coturnix coturnix*), paloma torcaz (*Columba palumbus*) y la tórtola (*Streptopelia turtur*), en época estival.

Entre las aves pobladoras del monte bajo encontramos especies tales como la curruca carrasqueña (*Sylvia cantillans*), que cría en el sotobosque del carrascal, el chochín (*Troglodytes troglodytes*), mirlo común (*Turdus merula*), mosquitero papialbo (*Phylloscopus bonelli*), pinzón vulgar (*Fringila coelebs*), carbonero común (*Parus major*), curruca zarcera (*Sylvia communis*), acentor común (*Prunella modularis*) y reyezuelo listado (*Regulus ignicapilla*). La curruca rabilarga (*Sylvia undata*) aparece en el matorral procedente del carrascal, cuando falta cobertura arbórea. También puede darse el mosquitero común (*Phylloscopus collybita*) y el zorzal común (*Turdus philomelos*).

- *Mamíferos*

Los macromamíferos se hallan fundamentalmente en las zonas arboladas. Los micromamíferos se encuentran preferentemente en las zonas cultivadas o terrenos abandonados con la aparición de un monte incipiente.

Un gran número de especies tienen establecido su hábitat en los terrenos que ocupa nuestra zona. Entre los más frecuentes se encuentran, el erizo común (*Erinaceus europaeus*), el topo común (*Talpa europaea*), la musarañita (*Suncus etruscus*), la musaraña casera (*Suncus murinus*), el eslizón tridactilo (*Chalcides striatus*), el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), el ratón casero (*Mus musculus*), el lirón careto (*Eliomys quercinus*), más montaraz en zonas secas que en húmedas, el zorro (*Vulpes vulpes*), el tejón (*Meles meles*), la liebre (*Lepus granatensis*) y el conejo (*Oryctolagus cuniculus*),



que abunda más en los matorrales de claros que en los bosques. También abunda el jabalí (*Sus scrofa*).

- *Especies animales afectadas por el proyecto*

El estudio de la fauna se realiza a través de la identificación de los principales hábitats faunísticos presentes en la zona de interés y de las especies animales que los pueblan, el análisis pormenorizado de la fauna amenazada según el *Catálogo Nacional de Especies Amenazadas* (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas) y el *Libro rojo de los vertebrados de España* y, en último término, la valoración de los diferentes hábitats identificados en función de variables como la biodiversidad, singularidad, el grado de conservación y el número de endemismos ibéricos que presenta. Esta valoración permite identificar aquellos hábitats que tienen mayores méritos para ser conservados y en los que, por tanto, la actividad deberá minimizar sus impactos.

### **Categorías de amenaza y protección**

Es la clasificación que establecen las distintas normativas para las especies. El catálogo se refiere a la categoría de amenaza según el R.D. 139/2011, de 4 de febrero, para el Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

- **Catálogo**, se refiere a la categoría de amenaza según el R.D. 139/2011, de 4 de febrero, para el Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

La nomenclatura es la siguiente:



- LESPE: especie incluida en el listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.
  - VU: vulnerable.
  - ENP: en peligro de extinción.
- **Directiva**, se refiere a las dos directivas europeas sobre hábitat y especies respectivamente y los anexos donde está incluida la especie.

Posee la siguiente nomenclatura:

- Directiva Aves (exclusivamente aves). Anexos: I (especies y subespecies que precisan medidas de protección especiales), II (especies que pueden ser objeto de caza) y III (especies que pueden ser objeto de caza y además comercializables).
  - Directiva Hábitats (resto de especies). Anexos: II (especies de animales y plantas de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación), IV (especies de animales y plantas de interés comunitario que requieren una protección estricta incluso fuera de la Red Natura 2000), y V (especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión).
- **Convenio de Berna**, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa. La nomenclatura corresponde a los Anexos I (especies de flora estrictamente protegidas), II (especies de fauna estrictamente protegidas) y III (especies de fauna protegidas).
  - **Convenio de Bonn**, sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Los Estados miembros se esforzarán por conservar las especies del Apéndice I (especies migratorias amenazadas de extinción); y en concluir acuerdos



en beneficio de las especies incluidas en el Apéndice II (especies migratorias que necesitan o que serían beneficiadas significativamente por la cooperación internacional).

- **Libro Rojo:** se refiere a la categoría de las listas de los diferentes Libros Rojos de las especies silvestres de España.

La nomenclatura responde a las siguientes categorías:

LC: Preocupación menor.

VU: Vulnerable.

NT: Casi amenazado.

EX: Extinto.

EN: En peligro.

CR: En peligro crítico.

DD: Datos insuficientes.

EW: Extinto en estado silvestre.

LRnt: Menor riesgo.

NE: No evaluado.



## MAMÍFEROS

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	CATÁLOGO	DIRECTIVA	BERNA	BONN	LIBRO ROJO
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de Campo					LC
<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de Agua					VU
<i>Canis lupus</i>	Lobo	LESPE	II, IV, V	II		NT
<i>Capreolus capreolus</i>	Corzo			III		LC
<i>Crociodura russula</i>	Musaraña gris			III		LC
<i>Eliomys quercinus</i>	Lirón Careto			III		LC
<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélago Hortelano	LESPE	IV	II	II	LC
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo europeo occidental			III		LC
<i>Felis silvestris</i>	Gato Montés	LESPE	IV	II		VU
<i>Genetta genetta</i>	Gineta		V	III		LC
<i>Hypsugo savii</i>	Murciélago montaño	LESPE	IV	II	II	NT
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre Ibérica			III		LC
<i>Lutra lutra</i>	Nutria Paleártica	LESPE	II, IV	II		LC
<i>Meles meles</i>	Tejón					LC
<i>Microtus arvalis</i>	Ratilla Campesina					LC
<i>Microtus cabreræ</i>	Topillo de Cabrera	LESPE	II, IV	II		VU
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	Topillo Mediterráneo					LC
<i>Microtus lusitanicus</i>	Topillo Lusitánico					LC
<i>Mus musculus</i>						
<i>Mus spretus</i>	Ratón Moruno					LC
<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja			III		LC
<i>Mustela putorius</i>	Turón		V	III	II	NT
<i>Myotis myotis</i>	Murciélago Ratónero Grande	VU	II, IV	II	II	VU
<i>Myotis nattereri</i>	Murciélago Ratónero Gris	LESPE	IV	II	II	NT
<i>Myotis blythii</i>	Murciélago Ratónero Mediano	VU	II, IV	II	II	VU
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo					VU
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Murciélago de borde Claro	LESPE	IV	II	II	LC
<i>Pipistrellus nathusii</i>	Murciélago de Nathusius		IV			
<i>Pipistrellus pipistrellu</i>	Murciélago Enano	LESPE	IV	III		LC
<i>Plecotus austriacus</i>	Orejudo Gris	LESPE	IV			NT
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata Parda					LC
<i>Rattus rattus</i>	Rata Negra					LC
<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago Mediterráneo de Herradura	VU	II, IV	II		II VU
<i>Rhinolophus ferrumequinu</i>	Murciélago Grande de Herradura	VU	II, IV	II	II	NT
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Murciélago Pequeño de Herradura	LESPE	II, IV	II	II	NT
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí					LC
<i>Talpa occidentalis</i>	Topo Ciego					LC
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro					LC



**AVES**

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	CATALOGO	DIRECTIVA	BERNA	BONN	LIBRO ROJO
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común	LESPE		II	II	
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	LESPE		II	II	
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	LESPE		II	II	
<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro	VU	I	II	II	VU
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común		II	III		
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador común	LESPE	I	II		NT
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja		II,III	III		DD
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón		II,III	III	II	
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	LESPE	I	II		
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	LESPE		III		
<i>Aquila pennata</i>	Águila calzada	LESPE	I	II	II	
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	LESPE		III		
<i>Asio otus</i>	Buho chico	LESPE		II	II	
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo europeo	LESPE		II		
<i>Bubo bubo</i>	Buho real	LESPE	I	II		
<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común	LESPE	I	II	II	
<i>Buteo buteo</i>	Busardo ratonero	LESPE		II	II	
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	LESPE	I	II		VU
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	LESPE	I	II		
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras cuellirrojo	LESPE				
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común			III		
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero europeo					
<i>Cecropis daurica</i>	Golondrina daúrica					
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	LESPE	I	II		
<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo	LESPE		II	II	
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	LESPE	I	II	II	
<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra	VU	I	II	II	VU
<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea	LESPE	I	II	II	
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	LESPE	I	II	II	NE
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	VU	I	II	II	VU
<i>Cisticola juncidis</i>	Buitrón	LESPE		II	II	
<i>Clamator glandarius</i>	Críalo europeo	LESPE		II		
<i>Columba domestica</i>	Paloma doméstica					
<i>Columba livia/domestica</i>	Paloma bravía		II	III		
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz		II,III			
<i>Coracias garrulus</i>	Carraca europea	LESPE	I	II	II	VU
<i>Corvus corax</i>	Cuervo			III		
<i>Corvus corone</i>	Corneja negra					
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común			III	II	DD
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	LESPE		III		



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora  
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	CATALOGO	DIRECTIVA	BERNA	BONN	LIBRO ROJO
<i>Cyanistes caeruleus</i>	Herrerillo común					NE
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo común	LESPE		II	II	
<i>Chloris chloris</i>	Verderón común	LESPE		III		
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	LESPE				
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	LESPE				
<i>Dendrocopos minor</i>	Pico menor	LESPE				
<i>Elanus caeruleus</i>	Elanio común	LESPE	I			NT
<i>Emberiza calandra</i>	Triguero					
<i>Emberiza cia</i>	Escribano montesino	LESPE		II		
<i>Emberiza cirius</i>	Escribano soteño	LESPE		II		
<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano	LESPE	I	II		
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo europeo	LESPE				
<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	LESPE	I			VU
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	LESPE		II	II	NT
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	LESPE				
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	LESPE				
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	LESPE				
<i>Fulica atra</i>	Focha común		II,III			
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	LESPE		II		
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	LESPE	I	III	II	
<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común		II			
<i>Garrulus glandarius</i>	Arrendajo					
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	LESPE	I	II	II	
<i>Hieraetus fasciatus</i>	Águila perdicera	VU	I	II	II	EN
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	LESPE		II	II	
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	LESPE		II		
<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón real	IE		II		
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	LESPE		II		NT
<i>Lullula arborea</i>	Totavía	LESPE	I	III		
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	LESPE		II	II	
<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	LESPE	I	II		
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco europeo	LESPE		II	II	
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	LESPE	I	II	II	NT
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	VU	I	II	II	EN
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	LESPE		II	II	
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	LESPE		II		
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	V	I	II	II	EN
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	LESPE		II	II	NT
<i>Oenanthe oenanthe</i>	Collalba gris	LESPE		II	II	
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	LESPE		II		
<i>Otis tarda</i>	Avutarda común	LESPE	I	II	II	VU



NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	CATALOGO	DIRECTIVA	BERNA	BONN	LIBRO ROJO
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	LESPE		II		
<i>Parus major</i>	Carbonero común	LESPE		II		
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común					
<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno			III		
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero			III		
<i>Pernis apivorus</i>	Abejero europeo	LESPE	I	II	II	
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	LESPE		II		
<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo tizón	LESPE		II	II	
<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo	LESPE		II	II	
<i>Phylloscopus collybita/ibericus</i>	Mosquitero común	LESPE		II	II	
<i>Phylloscopus ibericus</i>	Mosquitero ibérico					
<i>Pica pica</i>	Urraca		II	II	II	
<i>Picus viridis</i>	Pito real	LESPE				
<i>Pterocles orientalis</i>	Ganga ortega	VU	I	II		VU
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión roquero	LESPE		II		
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	LESPE		II		
<i>Saxicola torquatus</i>	Tarabilla común	LESPE		II	II	
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo			II		
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca		II			
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común		II			VU
<i>Strix aluco</i>	Cárabo común	LESPE		III		
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro			II		
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capiroxada	LESPE				
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	LESPE		II	II	
<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera	LESPE		II	II	
<i>Sylvia conspicillata</i>	Curruca tomillera	LESPE		II		
<i>Sylvia hortensis</i>	Curruca mirlona	LESPE		II	II	
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	LESPE		II	II	
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	LESPE	I			
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común	LESPE		II	II	
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común	LESPE	I			VU
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín	LESPE	I	III	II	
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común		II	III	II	
<i>Turdus philomelos</i>	Zorzal común		II	III	II	
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo		II	II	II	
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común					
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	LESPE				
<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría europea		II	III	II	



## REPTILES

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	CATALOGO	DIRECTIVA	BERNA	BONN	LIBRO ROJO
<i>Acanthodactylus erythrurus</i>	Lagartija Colirroja	LESPE		III		LC
<i>Chalcides striatus</i>	Eslizón tridáctilo ibérico	LESPE		III		LC
<i>Emys orbicularis</i>	Galápago europeo		II, IV	II		VU
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra Bastarda			III		LC
<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso		II, IV			VU
<i>Natrix maura</i>	Culebra Viperina	LESPE		III		LC
<i>Natrix natrix</i>	Culebra de Collar	LESPE		III		LC
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija Ibérica	LESPE		III		LC
<i>Psammodromus algirus</i>	Lagartija Colilarga	LESPE		III		LC
<i>Psammodromus hispanicus</i>	Lagartija Cenicienta	LESPE		III		LC
<i>Rhinechis scalaris</i>	Culebra de escalera					
<i>Timon lepidus</i>	Lagarto ocelado	LESPE		III		LC

## ANFIBIOS

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	CATALOGO	DIRECTIVA	BERNA	BONN	LIBRO ROJO
<i>Alytes cisternasii</i>	Sapo partero ibérico	LESPE	IV	II		NT
<i>Bufo bufo</i>	Sapo común			III		LC
<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor	LESPE	IV	II		LC
<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antonio	LESPE	IV	II		NT
<i>Lissotriton boscai</i>	Tritón ibérico			II		
<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas	LESPE	IV	II		NT
<i>Pelophylax perezi</i>	Rana común		V	III		LC
<i>Pleurodeles waltl</i>	Gallipato	LESPE		III		NT
<i>Triturus marmoratus</i>	Tritón jaspeado	LESPE	IV	III		LC

## PECES

NOMBRE VULGAR	NOMBRE VULGAR	CATALOGO	DIRECTIVA	BERNA	BONN	LIBRO ROJO
<i>Achondrostoma arcasii</i>	Bermejuela	LESPE	II	III		VU
<i>Barbus bocagei</i>	Barbo común		V	III		LRnt
<i>Carassius auratus</i>	Carpín dorado					NE
<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa					LC
<i>Gambusia holbrooki</i>	Gambusia					NE
<i>Micropterus salmoides</i>	Perca americana					NE
<i>Pseudochondrostoma duriense</i>	Boga del Duero		II	III		VU
<i>Tinca tinca</i>	Tenca					NT



## ARTRÓPODOS

NOMBRE VULGAR	NOMBRE VULGAR	CATALOGO	DIRECTIVA	BERNA	BONN	LIBRO ROJO
<i>Coenagrion mercuriale</i>	Caballito del diablo	LESPE		II		VU
<i>Euphydrias aurinia</i>	Ondas rojas	LESPE		II		
<i>Lucanus cervus</i>	Ciervo volante	LESPE		II		

### 3.2. Unidades ambientales

- *Espacios protegidos*

La zona en la que se enclava el proyecto, se encuentra en la comarca de Sayago y está alejada de las zonas protegidas de Los Arribes del Duero y de Los Cañones del Duero.

Atendiendo a parámetros tales como el valor intrínseco de los elementos que configuran el paisaje, el potencial de visualización o la visibilidad desde vías de comunicación, se puede afirmar que la zona de concentración de Bermillo de Sayago, ofrece al observador un paisaje propio de la comarca de Sayago, alternando extensiones de tierras cultivadas, generalmente de cereal y praderas en las zonas bajas o de valle, con monte más o menos cerrado de encina y roble, y densa vegetación arbustiva en las zonas más elevadas, así como vegetación de ribera en las zonas próximas a los arroyos que atraviesan el término.

El mantenimiento de una actividad ganadera en régimen semi-extensivo, así como la escasa representación de otros usos productivos, principalmente agrícolas e industriales, ha favorecido que los ecosistemas sayagueses mantengan una gran naturalidad en sus paisajes, ya que no se han visto sensiblemente transformados en las últimas década, destacando especialmente los ambientes mediterráneos adhesados, junto con las lagunas y riberas de carácter temporal.



Existen numerosas parcelas cercadas de piedra al modo tradicional que, en general, se encuentran en buen estado de conservación, aunque en muchos casos también se encuentran destruidas en varios tramos.

- ***Unidades ambientales. Unidades de vegetación dentro del perímetro a concentrar***

La mayor parte de la zona está constituida por una vegetación muy influida por la actividad humana, definida fundamentalmente por los aprovechamientos agrarios.

Para el interior del perímetro donde se va a realizar la concentración parcelaria, se establece una división en zonas, con distintas formaciones vegetales:

- ***Unidad I. Matorral:***

Una parte de la zona de estudio se encuentra ocupada por matorral, cuyo origen se debe fundamentalmente a la acción del hombre, cuya actuación ha influido tanto en el porte como en la composición de las especies. Estas extensiones de matorral, constituyen amplias formaciones de monte bajo, como degradación subserial de las especies originarias, predominando especies de brezos y jaras.

Las formaciones de matorral que se pueden encontrar en la zona estudio son: brezales, jarales y formaciones mixtas (son comunidades mixtas de brezo y jara en porciones variables pero manteniendo siempre presencia importante de ambos géneros).

- ***Unidad II. Pastizal:***

Dentro de esta unidad se engloban todos los tipos de pastizales vivaces naturales o semi-naturales que ocupan la mayor parte de los terrenos, en una franja de anchura variable, del fondo del valle, en los márgenes de los arroyos y en los fondos de los



barrancos que van a desembocar en él. Son comunidades vegetales donde predominan principalmente las plantas herbáceas, en especial pertenecientes a las familias gramíneas, que son las que dan fisonomía al prado, al menos cuando el resto de las plantas no están en flor. El conjunto de todos estos pastos y prados presenta una flora muy rica, flora que en parte es común a más de un tipo de pastizal o prado.

Es un tipo de pradera que es bastante rentable, ya que permanece verde la mayor parte del año y puede mantener durante el verano a importantes cantidades de ganado. En esta zona se suele dar un corte a la hierba a principios de verano con el fin de henificarla, aligerando así el consumo de pienso en invierno, aunque en general se trata de pastizales a diente. Por norma general, las praderas comunales se encuentran abiertas y se aprovechan a diente y las privadas, que se encuentran cerradas tienen un aprovechamiento mixto, a diente y a siega.

- *Unidad III. Cultivos de Secano:*

Ocupan aproximadamente la cuarta parte de la superficie concentrable total.

La alternativa que se sigue es de cereal/barbecho, siendo los cultivos predominantes la avena, la cebada, el trigo y el centeno. Salpicando estos campos aparece un gran número de árboles, en mayor número encinas, que en general presentan una envergadura notable y cumplen con un importante valor ecológico y paisajístico.

- *Unidad IV. Cultivos de Regadío:*

Ocupan una mínima superficie y se reducen prácticamente a pequeñas huertas, tanto las cercanas al casco urbano de Bermillo de Sayago, como las que siguen el arroyo.



Estas parcelas se caracterizan por ser de dimensiones muy reducidas, las cuales se riegan por gravedad y cuyas producciones se destinan al autoconsumo.

- *Unidad V. Masas arbóreas:*

Se trata de pequeños bosquetes de robles, algunos frutales junto al pueblo y numerosas encinas dispersas por el término.

- *Unidad VI. Mosaico de Labor-Pastizal-Matorral:*

Engloba esta unidad ciertos terrenos formados por parcelas de poco tamaño, entre las cuales unas se encuentran en uso actualmente o en barbecho y otras que han sido abandonadas y están siendo colonizadas por matorral.

Esta unidad se explica debido al pequeño tamaño de las parcelas y a la pobreza del terreno con rendimiento bajos, unido al envejecimiento de la población. Esto ha provocado que las tierras marginales se hayan ido abandonando, disminuyendo la superficie labrada, degradándose a erial-pastos en una primera fase y en casos más avanzados a matorral de monte bajo (escobas, jaras, brezos...).

### **3.3. Figuras de protección específica**

#### **3.3.1. Red Natura 2000**

No existe coincidencia geográfica de la actuación proyectada con la Red Natura 2000.

El perímetro de la concentración se encuentra a una distancia de 5 km aproximadamente de los siguientes espacios Red Natura 2000:

- ZEC Arribes del Duero (ES4150096)



- ZEC Arribes del Duero (ES4000218)
- ZEC Cañones del Duero (ES4190102)
- ZEC Cañones del Duero (ES0000206)

### **3.3.2. Espacios naturales**

No existe coincidencia geográfica del proyecto con ningún espacio incluido en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.

### **3.3.3. Especies con planificación de protección vigente**

Una superficie de 749,50 ha se encuentra incluida dentro del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra en Castilla y León. Existe un área crítica declarada a 10 km al noreste del perímetro de concentración.

Por otra parte, el perímetro de concentración se encuentra a 4,6 km del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León.

### **3.3.4. Zonas húmedas catalogadas**

No existe coincidencia con zonas húmedas incluidas en el Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León.

### **3.3.5. Hábitats**

El proyecto afecta los siguientes hábitats:

<b>Prioritario</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre del hábitat</b>
*	6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietes
	3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitricho-Batrachion
	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
	6310	Dehesas perennifolias de Quercus spp
	6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion
	6510	Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis)
	9230	Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica



### 3.3.6. Terrenos cinegéticos

Dentro de la zona de actuación, se hallan los siguientes terrenos cinegéticos:

Número	Tipo	Nombre	Sup. afect.	Sup. T.C.	%
ZA-10145	Coto Privado de Caza	Los Becerriles	0,02	1.148,19	0,001
ZA-10220	Coto Privado de Caza	Montes Unificados	1.404,54	2.714,78	51,74
ZA-10400	Coto Privado de Caza	Viriato	0,20	1.992,25	0,01
ZA-10548	Coto Privado de Caza	Virgen de Gracia	0,62	1.332,51	0,46
ZA-10644	Coto Privado de Caza	Corporales	2.267,35	2.267,71	99,98
ZA-10697	Coto Privado de Caza	Pasariegos	0,19	1.191,22	0,02
ZA-10741	Coto Privado de Caza	Valdemartín	0,03	613,77	0,01

### 3.3.7. Montes de utilidad pública

Dentro de la zona de concentración parcelaria se encuentra el monte nº 59 de utilidad pública denominado “Carbajal”, siendo un monte deslindado, amojonado con límites definidos y conocidos, sin enclavados en el mismo.

En el perímetro de concentración se encuentran los siguientes montes, deslindados y amojonados:

Nombre	Número	Sup.afect.	Sup.M.U.	%
Los Becerriles	54	0,60	1.165,04	0,052
Carbajal	59	1.387,66	1.395,93	99,048
Valdemartín	67	0,03	682,63	0,004
Carrascal	68	0,20	1.574,41	0,013
Peña Gorda	76	0,84	1.311,02	0,064
Peña de la Hoya	78	10,02	747,04	1,341



### **3.3.8. Vías pecuarias**

Conforme a la clasificación de Vías Pecuarias, aprobada por Orden Ministerial de 23-09-1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1-10-1968 y en el de la provincia de 9-10-1968, existen las siguientes vías pecuarias:

<b>Nombre</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Longitud (m)</b>
Cordel de Almeida	Cordel	4100
Cordel de la Estercada	Cordel	3555
Cordel de Tardobispo	Cordel	3450
Vereda de Luelmo	Cordel	3425

### **3.4. Condicionantes específicos**

#### **3.4.1. Normas aplicables al proceso de concentración parcelaria**

La realización de la concentración parcelaria viene regulada por la *Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León* y, según lo dispuesto en su disposición transitoria primera, por la *Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León*, BOCYL nº. 241, de 14 de diciembre de 1990.

Las normas reguladoras para la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental al proceso de concentración parcelaria vienen establecidas por la *Orden de 1 de septiembre de 1.992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial* (B.O.C.Y.L nº 170, de 3 de septiembre de 1.992).

La *Resolución de 7 de febrero de 1.995*, (B.O.C.Y.L nº 34, de 17 de febrero de 1.995) de la *Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería*, dicta las instrucciones en relación con los trabajos previos a la norma por la que se acuerda la concentración parcelaria y su seguimiento en fases posteriores.



La *Instrucción 1/95 de la Consejería de Agricultura y Ganadería*, complementaria de la Resolución de 7 de febrero de 1995, por la que se ponen en marcha medidas sistemáticas de actuación en los trabajos previos al Decreto de Concentración Parcelaria y posteriores concordantes.

La *Resolución del 30 de Marzo de 2004 de la Dirección General de Desarrollo Rural*, que modifica la Resolución de 7 de Febrero de 1995, introduce una serie de disposiciones sobre la tramitación del Estudio Técnico Previo y sobre las conclusiones que han de figurar en el mismo.

La *Resolución de 11 de Diciembre de 2006 de la Dirección General de Desarrollo Rural*, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre la tramitación ambiental en los trabajos previos a la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria.

En el uso de los recursos hidrológicos, tanto superficiales como subterráneos, es de aplicación el *R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas* (B.O.E. de 24 de julio).

### **3.4.2. Normativa medioambiental que afecta a la concentración parcelaria**

La *Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental* establece en su artículo 7.2 que será objeto de evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos comprendidos en el anexo II. Proyectos de concentración parcelaria que no se encuentren incluidos en el Anexo I cuando afecten a una superficie mayor de 100 hectáreas.

Considerando igualmente la normativa autonómica vigente:

El *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de Noviembre*, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.



### **3.4.3. Normativa urbanística**

La zona de Berrillo de Sayago es uno de los anejos del Ayuntamiento de Berrillo de Sayago por lo que la normativa urbanística que afecta a la zona de estudio viene definida en el documento denominado *Normas Urbanísticas de Planeamiento de Berrillo de Sayago y Anejos*, aprobado provisionalmente por el pleno el día 23 de septiembre de 2003, el cual, posteriormente, fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora a fecha 16 de noviembre de 2014.

### **3.5. Incidencia de la concentración parcelaria**

El proceso de concentración parcelaria supone, fundamentalmente, la aparición de un nuevo paisaje agrario en el que la alteración de las características preceptuales no es más que la expresión visual de la modificación de los elementos, naturales o antropogénicos, preexistentes. La intensidad y gravedad de estas modificaciones depende del valor de los factores ambientales originales y de la ubicación y naturaleza de las acciones inherentes a la actuación.

La concentración puede tener efectos positivos o negativos sobre la población, los procesos erosivos, el suelo y sus usos, los recursos hídricos, la vegetación, la fauna, el paisaje, la biodiversidad, etc. Por ello, es importante intentar predecir la incidencia que tendrán las nuevas prácticas de explotación y las mejoras de las infraestructuras, por ser estos dos aspectos los que más se verán alterados por la concentración.

- *Incidencia de las nuevas prácticas de cultivo*

Resulta previsible que la nueva estructura de la propiedad traiga consigo una serie de nuevas prácticas de cultivo, más acordes con las nuevas condiciones de las propiedades a explotar.



Así, una vez finalizado el proceso de concentración parcelaria, la tendencia habitual suele ser la eliminación de todos aquellos elementos que dificultan el manejo del ganado, como son cercas, lindes, ribazos, cárcavas o regateras, así como matorrales que queden enclavados dentro de las nuevas propiedades. Lógicamente, esto supondría una pérdida importante de los valores ecológicos y paisajísticos de la zona, así como un incremento en las pérdidas de suelo por la erosión. Esta hipotética situación desfavorable, no es previsible dado el régimen extensivo de las explotaciones; no obstante, quedaría atenuada en parte, siguiendo las premisas básicas de conservar, en la ejecución del Proyecto de Concentración, las paredes como límites de fincas y de masas. En lo que se refiere a la eliminación del arbolado, esto resulta impensable en la zona de estudio, tanto por la imposibilidad legal de hacerlo, como por la propia mentalidad del ganadero de la zona, al que podríamos calificar de “conservacionista por propio interés”, dadas las ventajas que reporta a la tierra la existencia en ella de arbolado, visto desde el punto de vista de la explotación ganadera.

El cambio en la estructura del paisaje que generará la nueva disposición de las fincas de reemplazo con respecto a la de las antiguas parcelas, quedará minimizado por la adaptación de gran parte de las nuevas lindes a las antiguas, en los casos en los que se dé la existencia de factores que así lo aconsejen (paredes, lindes con arbolado, etc.), y por la coincidencia del trazado de los nuevos caminos con los ya existentes.

Es previsible que se frene el abandono de tierras y, aunque el número de explotaciones difícilmente puede modificarse al alza, pueden surgir nuevos contratos de arrendamiento, incrementándose el tamaño de las mismas.

Ligada a la moderada intensificación de las explotaciones ganaderas, es de esperar la construcción de nuevos alojamientos ganaderos, así como el establecimiento de cercados en muchas de las nuevas fincas de reemplazo. Las nuevas construcciones deberán realizarse con materiales cuyas formas y colores no resulten agresivos al



paisaje de la zona y cumpliendo en todo caso la normativa tanto medioambiental como sectorial.

- *Incidencia de las infraestructuras*

El trazado de los nuevos caminos viene condicionado, en primera instancia, por la necesidad de dar acceso a todas las fincas de reemplazo.

El estado de los caminos actuales es deficiente, sin embargo el trazado se considera correcto, por lo que en principio no se hace necesaria la creación de gran número de caminos nuevos, bastará con el acondicionamiento de los actuales en un gran porcentaje, lo cual redundará sin duda en un menor impacto visual de las obras, así como una reducción significativa de la erosión del terreno.

Independientemente del trazado y criterios de diseño, las obras de construcción de los caminos producirán inevitablemente alteraciones. Los movimientos de tierras, la eliminación de la cubierta vegetal, movimiento de maquinaria, obras de fábrica, etc., pueden llegar a producir alteraciones puntuales sobre el medio.

- *Otras incidencias*

Desde el momento de la solicitud de la concentración, pasando por los trámites preliminares de reuniones informativas, elección del grupo auxiliar de trabajo, redacción del Estudio Técnico Previo hasta la publicación del Acuerdo de Concentración y comienzo de los trabajos de clasificación de tierras, se generan unas expectativas que pueden verse traducidas en actuaciones generadoras de impactos perjudiciales para el medio.

Entre otros, pueden mencionarse: la tala de árboles, por la creencia de que no se van a recibir en los futuros lotes de reemplazo o de que no se les va a dar valor; la



sobreexplotación del terreno (por motivos análogos); así como la realización de mejoras (construcciones, pozos, plantaciones) con el fin de forzar la devolución de las fincas en las que se implantan. Salvo algún caso muy extremo, evitable con una correcta aplicación de las normas que regulan este tipo de actuaciones, estas tendrán un impacto débil sobre el medio.

En las sucesivas fases que se suceden a lo largo del proceso de concentración no se esperan impactos significativos, si bien puede producirse un abandono momentáneo de la explotación de determinadas parcelas ante la incertidumbre sobre la ubicación de los futuros lotes de reemplazo. Dicha situación es reversible y, por tanto, el impacto que produce es leve.

En todo caso, será de aplicación lo establecido en el Art. 202 de la Ley 1/2014 Agraria de Castilla y León, de 19 de marzo, relativo a las sanciones para aquellos que lleven a cabo actos que disminuyan el valor de las parcelas afectadas, y los artículos 71 al 76 sobre el procedimiento sancionador en materia de concentración parcelaria del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

### **3.6. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias**

#### **3.6.1. Zonas a excluir y subperímetros a considerar**

La superficie a excluir dentro del término es el casco urbano y sus alrededores. No obstante, la delimitación exacta de las zonas excluibles, se llevará a cabo, en su caso, en fases posteriores, en función, entre otros factores, de alegaciones, sugerencias u otras circunstancias que se puedan manifestar al respecto.

Por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente, no se solicita la inclusión del monte nº 59 de utilidad pública, denominado “Carbajal” en el procedimiento de concentración parcelaria (artículo 33 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de



Castilla y León), por ser un monte deslindado y amojonado con límites definidos y conocidos.

### **3.6.2. Limitaciones específicas y medidas a considerar**

En este apartado se relacionan las zonas o elementos en los que se considera prioritario establecer una serie de actuaciones tendentes a minimizar los impactos, de modo que se mantengan al máximo los valores ecológicos, ambientales y paisajísticos que los caracterizan. Igualmente se establecen las medidas oportunas para tal fin.

### **3.6.3. Linderos con vegetación arbórea y/o arbustiva**

Se procurará mantener estos elementos como límites de masas y de fincas de reemplazo. El beneficio en el caso de las paredes es doble, por una parte se mantienen estos elementos de indudable valía ecológica, sirviendo como refugio de la fauna, protección de la erosión y cobijo para el ganado.

Serán un elemento a tener en consideración en el estudio del trazado de los nuevos caminos. En el caso de que se conserven caminos actuales flanqueados por paredes, cuya anchura sea insuficiente, se procurará el mantenimiento de una de ellas, en la medida en que ello no afecte negativamente a la operatividad de la nueva infraestructura.

### **3.6.4. Elementos arbóreos de mayor interés y masas arbóreas**

Se extremarán los cuidados en el diseño y la ejecución de las obras de la red de caminos. Como norma general se evitará la eliminación de los árboles autóctonos de mayor tamaño o porte notable.



Se ha de valorar el suelo, teniendo en cuenta especie, porte y densidad, procurando devolver a sus propietarios masas continuas de árboles. En los casos que sea posible, incorporar las masas de árboles a los terrenos comunales. Prestar especial atención a las áreas de cortinas, donde los árboles se disponen longitudinalmente, procurando unir varias parcelas completas en una sola finca.

En las labores de revegetación y reforestación de las diferentes zonas incluidas dentro del Proyecto de Restauración del Medio Natural se utilizarán especies ya existentes en la zona (autéctonas).

### **3.6.5. Pozos**

Los pozos no resultarán afectados por las trazas de los caminos y se mantendrán como bienes privados, si este era el caso anterior a la concentración, procurando su devolución a los actuales propietarios.

### **3.6.6. Masas de agua. Abrevaderos y charcas**

Se realizará un inventario y valoración de todas las lagunas y charcas de agua, tanto temporales como permanentes, presentes en la zona objeto de concentración parcelaria. Asimismo, se adoptará las medidas necesarias para garantizar su conservación, procurando que se mantengan en terrenos de titularidad pública.

Los abrevaderos y charcas no resultarán afectados por las trazas de los caminos y se mantendrán como bienes de uso público, si este era su uso anterior a la concentración, aumentando la superficie comunal a su alrededor en la medida de lo posible.



### **3.6.7. Medidas específicas sobre la ejecución de las obras y criterios que han de cumplir las zonas de posible extracción de zahorras**

El trazado de los nuevos caminos se ha diseñado siguiendo mayoritariamente los ya existentes en la zona, procurando en todo momento compatibilizar esta medida con los parámetros a tener en cuenta en la distribución de las nuevas fincas. Asimismo, se ha definido su anchura en función del uso potencialmente previsible.

En todo caso, por su impacto sobre el paisaje, con carácter general se han evitado, y han de evitarse, la realización de caminos con trazas rectilíneas de gran longitud (superiores a 2 km), así como su sobredimensionamiento.

Si en algún caso es imprescindible el trazado de nuevos viales, estos deberán evitar las zonas de mayor valor ecológico, como son las masas arboladas o los valles de los cursos fluviales, evitando en todo caso trazados rectilíneos.

El material utilizado para el estabilizado de los caminos, principalmente “jabre” (granito triturado) y como préstamo para la capa de base, se obtendrá del menor número posible de enclaves, con el fin de minimizar la degradación paisajística de la zona. Se procurará que los puntos de extracción de este material coincidan con zonas donde exista afluencia de aguas de escorrentía superficial y que queden con la forma requerida para transformarse en charcas. Se evitará, no obstante, que la excavación afecte a la capa freática.

La capa vegetal, donde la hubiere ya que el aprovechamiento del trazado de los caminos actuales implica que en algunos puntos es inexistente debido al tránsito del ganado y vehículos agrícolas, será retirada al hacer la explanación, haciendo acopio de ella en pequeños montones, para proceder, una vez finalizadas las obras a su utilización para el resembrado de taludes y terraplenes.



No se localizará ningún tipo de instalación o servidumbre, temporal o permanente, en los cauces de drenaje natural del territorio, que pudiera impedir su correcto funcionamiento hidráulico.

Las zonas ocupadas por instalaciones, viarios y acopios de material con carácter temporal, deberán ser restituidas a su situación original.

Una vez finalizadas las obras se procederá a limpiar, en las zonas donde se haya actuado y sus alrededores, los materiales sobrantes y de desecho, se desmontarán y retirarán las instalaciones provisionales y, en general, se llevarán a cabo todos los trabajos que a juicio de la Dirección de Obra sean necesarios para el buen aspecto y conservación de las características originarias de los terrenos afectados por las obras.

### **3.6.8. Paredes de piedra tradicionales**

Se procurará salvaguardar su integridad, al ser elementos singulares del paisaje con un importante papel en la conservación de la biodiversidad. En el caso de tener que actuar en callejones, se mantendrá siempre la mejor cortina, derribando sólo una de ellas.

En cuanto sea posible, los caminos y las lindes se ajustarán a los límites establecidos por estas construcciones tradicionales. En el proceso de concentración, se procurará que se den varias cortinas en una sola finca, respetando las nuevas lindes las paredes existentes. Para ello, se identificarán las paredes, estableciéndose una tipología según características constructivas y conservación.

### **3.6.9. Elementos singulares, culturales y etnográficos**

En Bermillo de Sayago se hallan dos yacimientos arqueológicos: Fuente de Santiago (Romano, Bajomedieval cristiano) y Teso de San Lorenzo (Bajomedieval cristiano, Moderno (Siglos XVI-XVII)).



En el proceso de concentración parcelaria se garantizará su integridad y su posterior conservación pasando su terreno a ser de titularidad pública.

La incidencia en el Patrimonio Arqueológico que pueda tener la ejecución de las obras de infraestructura habrá de ser valorada de acuerdo con lo establecido en el art. 30 de la Ley 12 / 2.002, de 11 de Julio, de Protección del Patrimonio Arqueológico de Castilla y León.

Ningún tramo de los caminos actuales interfiere en alguno de los yacimientos nombrados, y dado que los nuevos caminos se trazarán en una gran parte por los caminos ya existentes, no se espera en consecuencia ninguna incidencia negativa en el Patrimonio Arqueológico con motivo de la ejecución de las obras de infraestructura.

No obstante, si en la fase de ejecución de las obras se detectaran restos arqueológicos no correspondientes a los yacimientos inventariados, se paralizarían momentáneamente las obras, poniéndolo en conocimiento de la citada Consejería de Cultura y Turismo.

En el plano que se adjunta en el estudio, se observa que ninguno de estos yacimientos es afectado por las obras de la Concentración Parcelaria.

### **3.6.10. Vías pecuarias**

Siendo las vías pecuarias bienes de dominio público, y por tanto, inalienables, imprescriptibles, e inembargables, en el proceso de concentración parcelaria, ha de asegurarse con carácter previo el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y la continuidad de los trazados. Para ello, se tramitará el correspondiente expediente de modificación de trazado, remitiéndose al Servicio Territorial de Medio Ambiente.



Si en algún caso fuera imprescindible el trazado de nuevos viales, estos deben tender al objetivo de ser corredores ecológicos, evitando que este coincida con los caminos, salvo que se trate de caminos tradicionales.

Debido a su carácter de bienes de dominio público, hay que evitar que los colindantes con vías pecuarias se beneficien en el momento de la aportación de sus propiedades de intrusiones realizadas en dichas vías pecuarias.

### **3.6.11. Explotación de las fincas concentradas**

El desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas o forestales en el nuevo marco planteado por la concentración puede significar la aparición de impactos ambientales, bien por la aplicación de técnicas y formas de explotación no existentes anteriormente, por la modificación del uso tradicional del suelo, con un pastoreo excesivo de las zonas marginales, o por incompatibilidad de determinadas formas de actuación con los objetivos generales de integración ambiental.

Otros efectos derivados de la búsqueda de una mayor rentabilidad de las explotaciones pueden ser la roturación abusiva, el incremento en el uso de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y otros productos fitosanitarios, así como el incremento de los vertidos contaminantes procedentes de las actividades ganaderas. Esta actuación supondría un riesgo grave dada la vulnerabilidad de los recursos hídricos subterráneos y del ecosistema fluvial de la zona.

### **3.6.12. Cambios de uso en el procedimiento de concentración parcelaria**

En procesos de concentración parcelaria, que incluyen montes, las consejerías con competencias en materia de agricultura y en materia de montes, delimitarán conjuntamente en las bases de concentración los terrenos que deban ser adscritos al



uso forestal y aquellos que deban ser autorizados para cambiar al uso agrícola, siguiendo las disposiciones de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

### **3.6.13. Directrices para las explotaciones ganaderas**

Las principales medidas a tener en cuenta son compatibilizar el uso ganadero con la conservación de la riqueza ecológica de la zona. Así se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Preferencia por las explotaciones extensivas sobre las intensivas, con una carga ganadera adecuada que garantice la conservación de la capa vegetal y del arbolado.
- Deberán observarse especialmente las indicaciones normativas en lo que se refiere al aporte de residuos ganaderos (purines y estiércoles) al suelo.

### **3.6.14. Directrices para la realización de labores forestales**

El monte abierto, presenta unas condiciones especiales que hacen que sea necesario tomar las correspondientes medidas encaminadas a la protección de los recursos ecológicos y paisajísticos, así como para la prevención de incendios. En este sentido, resultará aconsejable lo siguiente:

- Potenciar los trabajos de aclareo y limpieza de las masas de vegetación que por su densidad sean más susceptibles de ser destruidos por los incendios. Al mismo tiempo, se consigue hacer más accesible el terreno para el ganado, con lo que se gana superficie pastable, apta para el aprovechamiento ganadero.

- En el caso de que se realicen nuevas plantaciones se procederá a realizar las correspondientes operaciones que aseguren su buena implantación y posterior desarrollo en unas condiciones óptimas.



### **3.6.15. Uso de las nuevas infraestructuras**

Una grave amenaza para la vegetación de la zona que se puede derivar de la mayor accesibilidad del territorio por los nuevos caminos, es el incremento en el riesgo de incendios forestales. La medida fundamental debe ser la eliminación de combustible forestal y la limpieza de los montes y márgenes de las calzadas, con el objetivo de evitar la iniciación de fuegos o, en todo caso, lograr que se propaguen con dificultad. Como contrapartida, una red de caminos completa y bien conservada permite un acceso rápido hasta los focos del incendio, favoreciendo su pronta extinción.

La nueva red viaria no podrá ser utilizada para la realización de actividades nocivas o molestas para la fauna o para el medio ambiente, como es el caso de la utilización de vehículos todo terreno con fines deportivos. En todo caso, se deberá establecer una limitación de la velocidad para circular por los caminos.

### **3.6.16. Restauración del medio natural**

Dando por hecho que el proceso de concentración parcelaria traerá consigo una serie de consecuencias negativas, desde el punto de vista medioambiental, para el entorno de la zona a concentrar e independientemente de la necesidad de someter la concentración parcelaria al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, conjuntamente con el proyecto de concentración parcelaria se elaborará el proyecto de restauración del medio natural que incluirá un conjunto de medidas encaminadas a compensar los efectos negativos de la concentración.

Se deben contemplar partidas específicas para promover la recuperación y restauración de elementos singulares de interés, como puentes de piedra, fuentes, pesqueras, refugios de fauna, etc., así como la recuperación de las canteras y vertederos empleados para las obras de los caminos.



### **3.7. Trámite de evaluación de Impacto ambiental**

En virtud de la normativa nacional, según Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, que establece en su artículo 7.2 que *será objeto de evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos comprendidos en el Anexo II:*

...

*Proyectos de concentración parcelaria que no se encuentren incluidos en el Anexo I cuando afecten a una superficie mayor de 100 hectáreas.*

Considerando igualmente la normativa autonómica vigente, conforme al Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, es necesario el trámite de EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA de la presente concentración, por no existir en la zona a concentrar Lugar de Interés Comunitario (Zona Especial de Conservación), ni Zona de Especial Protección de Aves.

### **3.8. Seguimiento del cumplimiento de las medidas correctoras**

#### **3.8.1. Objetivos**

El objetivo del Programa de vigilancia ambiental será disponer de información con respecto a:

- El efectivo cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras establecidas en el Estudio Ambiental del Estudio Técnico Previo de concentración parcelaria, así como las que se adopten en Informe de Impacto Ambiental.
- El control de los impactos de difícil estimación en el momento de la redacción del presente Documento Ambiental.
- La evolución de los impactos previstos de acuerdo con la valoración realizada en el Estudio.



En concreto la vigilancia tendrá por objeto disponer de la información necesaria para conocer el grado de adecuación de los proyectos de la concentración a las características ambientales del territorio, así como la evolución futura de éstos.

### **3.8.2. Informes**

En todo el proceso de coordinación debería existir un interlocutor entre las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería, independientemente de la colaboración técnica que sea necesaria entre ambos Servicios. Para ello, se designará un técnico especialista asesor en materia de medio ambiente.

Para alcanzar los objetivos señalados en el epígrafe anterior se deberán elaborar y remitir al órgano ambiental informes en las siguientes fases del proceso de concentración parcelaria, detallándose a continuación.

### **3.8.3. Bases definitivas**

Con anterioridad a la elaboración de las Bases Definitivas se remitirá al órgano ambiental informe justificativo de la efectiva consideración y tratamiento por la concentración de: las actuaciones de integración ambiental, las zonas excluidas y sus condicionantes, los elementos de interés ambiental a conservar que hubieran sido estimados el Informe Ambiental (linderos vegetales, paredes, especies singulares....).

Dicho informe incorporará una cartografía de base de los elementos antes descritos, junto con las afecciones a zonas de interés ambiental que hubieran sido objeto de alteración a partir de la promulgación de la Norma que acuerda la realización de la concentración.

### **3.8.4. Proyecto de concentración**

Con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Concentración se remitirá al órgano ambiental, con un mes de antelación, un informe justificativo en el que se establezcan:



- Las masas forestales y vías pecuarias.
- Los bienes de titularidad pública y su tratamiento.
- El nuevo parcelario.
- La red viaria y las medidas adoptadas para el trazado de las mismas, a fin de comprobar la adecuada aplicación de los criterios generales establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.
- Los tramos de cauces a limpiar.
- La efectiva consideración y tratamiento de los criterios establecidos en el Informe Ambiental, mediante la inclusión de las partidas presupuestarias correspondientes.
- Tratamiento de los bienes culturales y patrimoniales que pudieran verse afectados.

### **3.8.5. Ejecución de las obras**

Durante la ejecución de las obras, la dirección de obra dispondrá de la asistencia de un técnico especialista en medio ambiente, cuya designación deberá ser comunicada con carácter previo al Servicio Territorial de Medio Ambiente, que asesorará en materia de aplicaciones de las medidas correctoras y de vigilancia incluidas en el Informe Ambiental.

Con antelación suficiente al comienzo de las obras, el Servicio Territorial de Agricultura comunicará al de Medio Ambiente la fecha de inicio prevista, con la finalidad de que éste pueda comprobar, en el replanteo previo de la red de caminos y otras acciones del proyecto, la adecuada aplicación de los criterios generales establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

Durante toda la fase de ejecución de las obras y con una periodicidad máxima de un informe cada 12 meses, así como otro antes de los 6 meses posteriores a la entrega de las obras, el órgano sustantivo remitirá informe al órgano ambiental donde se indique



el efectivo cumplimiento de las medidas referentes a la ejecución de las obras, que se presentan en este Estudio.

En el caso de que alguna de las medidas no se estuviera cumpliendo deberá explicitarse las características del incumplimiento y si afectan a los niveles máximos de impacto admisibles en los términos establecidos en el programa de vigilancia.

### **3.8.6. Fase de explotación**

Se emitirá un informe relativo a la fase de explotación que incluirá al menos los siguientes aspectos evaluados 1 año después de la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo:

- Efecto general del nuevo parcelario sobre el paisaje, vegetación, fauna, etc.
- Efecto del proceso de concentración sobre la evolución del sistema agrario sobre la incorporación de tecnología en las explotaciones y sobre el medio socio-económico de la zona.
- Estado de las plantaciones ejecutadas en el ámbito de la Restauración del Medio Natural.

### **3.8.7. Coordinación técnica**

Para la resolución de las dificultades que puedan surgir en la aplicación o interpretación de las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental, así como para la valoración y corrección de impactos ambientales imprevistos, deberá contarse con la colaboración técnica del Servicio Territorial de Medio Ambiente, que podrán proponer la aplicación de dichas medidas, de acuerdo con las circunstancias que puedan presentarse, así como su adaptación a la normativa que pudiera aprobarse durante el procedimiento de concentración, en la medida en que su fase de desarrollo lo permita.



### **3.9. Principales alternativas estudiadas**

Las posibles alternativas que se presentan en cada fase del proceso de concentración parcelaria son casi ilimitadas dando lugar a resultados muy distintos en cuanto a: fijación del perímetro de concentración y áreas excluidas, intensidad de la reestructuración parcelaria y forma de las fincas, y las relativas a las características y diseño de los caminos.

Los criterios para elegir las soluciones a realizar dependerán de la capacidad de acogida del medio, y serán los siguientes:

- Agropecuarios y económicos, con actuaciones dirigidas a las infraestructuras parcelarias, con el objetivo de maximizar la productividad.
- Ecológicos, con acciones no impactantes, o al menos, que no sean causantes de efectos ambientales negativos e irreversibles, y cuyo objetivo es la conservación y mejora, en lo posible, de la calidad medioambiental.
- Sociales (demografía, empleo, etc.) y actitudes de los interesados con el objeto de evitar la despoblación rural, y el consiguiente abandono de las actividades agropecuarias, así como mejorar la calidad de vida.

La alternativa cero, es decir no concentrar ni actuar en la zona, supone que, teniendo en cuenta los actuales problemas estructurales de la propiedad; alto grado de parcelación, dimensiones mínimas de las fincas y deficientes accesos, motive más todavía la paulatina retirada de la producción de aquellas zonas del término que presentan productividades más bajas, y otras, que aun siendo productivas, resulta muy difícil acceder a ellas. Con esto se seguiría perdiendo superficie agrícola útil, que iría pasando a engrosar la superficie de matorral. Siguiendo esta senda se perdería toda actividad agropecuaria tradicional.



Esta situación ya motiva a su vez una falta de rentabilidad en las explotaciones, lo que produce que cada vez sean menos las personas dedicadas a la producción agraria, cada vez más envejecidas y una cada vez más patente falta de expectativas para la vida económica del municipio, contribuyendo a la disminución progresiva de la población como consecuencia del éxodo rural, que afecta sobre todo a los estratos de población más jóvenes, provocando el envejecimiento de la población y dificultando las posibilidades de desarrollo real de la zona y la consiguiente disminución de la diversidad paisajística y biológica, ya que el equilibrio necesario para el mantenimiento del medio pasa por la utilización y puesta en valor de todos sus recursos.

Sin la concentración parcelaria se prevé que la línea evolutiva de la situación agraria de Bermillo de Sayago siga la misma tónica que ha mantenido hasta ahora, con lo que resulta previsible:

- El abandono de tierras traerá consigo una regresión brutal y una más que probable desaparición de los cultivos tradicionales, produciéndose una degradación cada vez mayor de los caminos.
- La pérdida de recursos alimenticios para el ganado y una consiguiente reducción de la cabaña ganadera.
- La mayoría de los propietarios del pueblo no residirán en el municipio, sino que lo harán en los núcleos donde la situación laboral este más saneada, lo que implica que no dependerán en absoluto de los que puedan generar los terrenos rústicos no implicándose en el desarrollo y en el futuro de la zona.
- Una limitación de las inversiones por parte del empresario agrario, al carecer de expectativas, de modo que serán escasas las compras de maquinaria o la construcción de alojamientos ganaderos que faciliten el trabajo en las explotaciones.



- El abandono de las tierras y por consiguiente el incremento de la superficie sin ningún tipo de aprovechamiento agrícola o ganadero, produce un incremento en la degradación del medio natural que implica la invasión del territorio por las especies arbustivas que conforman el matorral, en muchas zonas impenetrables y por tanto, pasto fácil de los incendios.
- Los cultivos tradicionales después de ser abandonados se verán invadidos por el matorral, con el consiguiente empobrecimiento ambiental y la pérdida de unos referentes de indudable valor cultural y antropológico.

Desde la óptica socioeconómica, la evolución prevista en los puntos anteriores que plantea una degradación cada vez mayor de la situación agraria, no hace sino agravar los problemas actuales del municipio: despoblación como consecuencia del éxodo rural, envejecimiento y falta de alternativas que posibilitan el asentamiento de la población y la inexistencia de iniciativa para emprender actividades económicas alternativas.

En consecuencia, no puede hablarse en este caso de actuaciones alternativas concretas, sino de los criterios multiobjetivo, que se han de seguir de forma continua durante la realización de la concentración parcelaria, desde el mismo inicio del proceso.

De esta forma deberá compatibilizarse la eficiente productividad de las explotaciones, con la preservación y mejora de la calidad medioambiental y de la calidad de las estructuras sociales y culturales.



## 4. ANTEPROYECTO O PROYECTO BÁSICO

### 4.1. Evaluación orientativa máxima de la inversión

La evaluación previa orientativa del alcance de la inversión para la zona de Bermillo de Sayago se calcula considerando la Instrucción 1/95, que se ha actualizado incrementando el importe de los coeficientes multiplicadores de cada término y disminuyendo el margen de la hectárea tipo, según se recoge en el procedimiento general de concentración parcelaria conforme a la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y al Decreto 1/2018 de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de Castilla y León y aplicando la siguiente fórmula:

$$I = A + 100.000 \frac{B}{500} + 600 \frac{C}{300} + 4.000 \frac{(D - C)}{300} + E$$

Donde:

**I** = Inversión estimada en euros

**A** = Valor único (150.000 €)

**B** = Población de derecho. Si  $B/500 < 1$ , se tomará valor 1. En nuestro caso  $B/500 < 1$ , con lo cual  $B/500=1$ .

**C** = Margen Bruto antes de concentrar.  $C/300$  representa la cantidad de has tipo

**D** = Margen Bruto después de concentrar. Representa el incremento de has



tipo equivalentes que se produce tras la actuación (por regadío o por otras causas). En nuestro caso  $D= 971.180,17 \text{ €}$ .

**E** = Será igual a 0 en seco si no se incluyen caminos de comunicación entre núcleos. Tendrá el mismo valor 0 en regadíos en que no existan azudes, balsas o canales de transporte dentro de la zona.

Si existiera alguna de las situaciones anteriores, se atenderá a los siguientes valores topes:

- $150 * C/300$  para el seco. Representa un valor de 150 €/ha tipo equivalente
- $3000 * F$  para el regadío; siendo F el número de Has de regadío, Representa un valor de 3.000 €/ha.

En este caso **E=0**

Mediante la aplicación de la fórmula anterior, con los datos calculados de los márgenes brutos anteriores y posteriores a la concentración se obtiene una inversión estimada de:

$$I = 150.000 + 100.000 + 500 \frac{753.901,42}{300} + 3400 \frac{(971.180,17 - 753.901,42)}{300} + 0$$

$$I = 150.000 + 100.000 + 1.256.502,30 + 2.462.492,50 + 0 = 3.968.994,80$$

**$I = 3.968.994,80 \text{ €}$**



## **4.2. Esquema básico de la concentración**

### **4.2.1. Zonas excluidas**

El Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 8 considera que podrán ser excluidos de la concentración sectores o parcelas que no puedan beneficiarse de ella por la importancia de las obras o mejoras incorporadas a la tierra, por la especial naturaleza o emplazamiento de éstas o por cualquier otra circunstancia debidamente motivada y justificada en el correspondiente informe técnico, por el propio centro directivo competente o a petición del propietario de la parcela.

Se ha considerado conveniente excluir las siguientes zonas:

- El núcleo urbano y su entorno, a fin de mantener la distribución original y conservar pequeños huertos familiares.

Independientemente de estas zonas que en principio se considera conveniente excluir del proceso de concentración, durante la elaboración de las Bases Provisionales y Definitivas, podrá modificarse la superficie excluida si se estima oportuno.

### **4.2.2. Subperímetros a considerar**

En principio no parece necesario establecer subperímetros estrictos en la zona, ni desde el punto de vista agronómico, ni ecológico.

## **4.3. Red básica de infraestructuras**

### **4.3.1. Red de caminos**

Según el Anexo III del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba



el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, el proyecto de reordenación debe contemplar un trazado de caminos y viales.

Los caminos actuales se encuentran en general en buen estado de conservación, aunque algunos presentan deficiencias estructurales. En menor medida también hay otros prácticamente intransitables. El trazado se considera correcto en su mayor parte, aunque algunos caminos dividen parcelas del mismo propietario, por lo que, excepcionalmente, se podrán crear caminos de nuevo trazado. Supondrán un porcentaje insignificante conforme a los que discurren por los actualmente existentes.

La adaptación de los caminos nuevos a los ya existentes reducirá sin duda el impacto visual de las obras e impedirá que se produzca un incremento importante de la erosión en el terreno. Se evitarán los grandes desmontes y terraplenes que perjudiquen el paisaje natural y se tendrá en cuenta la época de ejecución de las obras para salvaguardar las especies faunísticas de la zona.

La anchura de los caminos será la adecuada para cumplir el cometido de dar acceso a las fincas de reemplazo, en función de las condiciones de circulación y del número de parcelas a las que den servicio. En aquellos en los que se prevea una escasa circulación podrá reducirse la anchura, dejando ensanchamientos que permitan el cruce de dos vehículos.

Los materiales necesarios en la construcción de los caminos, en la medida de lo posible, se obtendrá en la propia zona, con lo que se abaratan considerablemente los costes de ejecución.

Las curvas y cruces han de tener suficiente visibilidad, estando provistas de la curvatura y peralte adecuados a la velocidad de circulación máxima permitida. Se evitará el trazado de curvas en cambios de rasante o en tramos de pendiente excesiva.

La nueva red de caminos deberá disponer de las necesarias infraestructuras de saneamiento, disponiendo de cunetas de sección adecuada y pendiente suficiente para



evacuar las aguas de escorrentía. Igualmente, se colocarán los correspondientes paneles de señalización que aseguren la utilización correcta de la red viaria.

#### 4.3.2. Descripción de la red

Según los diferentes tipos de terreno y las necesidades de acceso, se han previsto, para los nuevos caminos, tres tipos de secciones, cuyas características son las siguientes:

<b>Tipo de sección</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>
Anchura útil (m.)	5	5	4
Espesor zahorra (m.)	0,15	-	-
Profundidad cuneta (m.)	0,75	0,50	-
Pendiente transversal (%)	2	2	2
Talud cuneta	1/1	1/1	-
Ocupación obra (m.)	8,30	7,00	4,00

Donde:

- Tipo I.- Caminos mejorados con materiales de la zona con una capa de 0,15 m y una anchura de 5 m, con cunetas de sección triangular de 0,75 m de profundidad y talud 1/1.

- Tipo II.- Caminos compactados en tierra y una anchura de 5 m, con cunetas de sección triangular de 0,50 m de profundidad y talud 1/1.

- Tipo III.- Caminos compactados en tierra, con plataforma de 4 m.

La anchura que se va a considerar realmente como de ocupación del camino es superior a la que teóricamente es necesaria para realizar la obra. Con ello se prevé la situación que se puede dar en tramos concretos en los que los taludes de los desmontes o terraplenes hagan que la ocupación se extienda más.

A todos los caminos se les dará una pendiente transversal del 2% para facilitar la



evacuación del agua hacia las cunetas. Cuando la pendiente longitudinal sea superior al 5% la pendiente transversal pasará al 3% o al 4%, sin pasar de este valor.

Como obras de fábrica, se proyectan los pasos necesarios en los cruces naturales de agua atravesados por caminos (arroyos, regatos y desagües), así como en los puntos bajos susceptibles de posibles encharcamientos, o en tramos de gran longitud en los que se considera necesario colocar un paso para evitar que el agua discurra durante un gran trayecto por la cuneta, con el consiguiente peligro para el buen mantenimiento del camino. Las obras de fábrica que se proyectan son las siguientes:

- Caño sencillo de 0,40 m. de diámetro interior.
- Caño sencillo de 0,60 m. de diámetro interior.
- Badén hormigonado
- Entronques con las carreteras.

En todos los entronques de caminos con carreteras se colocará la correspondiente señalización, mediante la colocación de una señal de STOP, así como de señales de limitación de velocidad.

La pendiente del último tramo de los caminos que entroncan con carreteras deberá ser siempre ascendente hacia estas y realizados en hormigón en la distancia que establecen las Administraciones titulares de dichas infraestructuras.

Nomenclatura en la Red	Longitud	Tipo I	Tipo II	Tipo III	Caño sencillo Ø 0,40	Caño sencillo Ø 0,60	Badén	Entronque de caminos a carreteras	Señales
A	2.606,20	2.595,20			1	6		2	2
A-2	509,37		507,37		2				
B	3.008,36	1.976,34	1.021,02		5	4	2		
B-1	1.210,86		1.206,86		2	2			



B-2	327,00	323,00			1		1	1	1
B-4	128,79		125,79		1			1	1
C	4.340,10	1.137,47	3.187,63		10	3		1	1
C-1	691,35		687,35		2			1	1
C-2	675,81	672,81			3				
C-3	1.085,57		1.080,57		2		1	1	1
D	2.835,25	1.062,44	1.762,81		5	2	1	1	1
D-2	1.239,75		1.235,75		2	2			
E	2.640,38		2.629,38		7	2	2		
E-1	369,37		366,37		1			1	1
F	2.641,43	2.629,43			8	2	2		
G	2.276,61	2.100,64	170,97		5				
H	2.114,41		2.110,41		3	1			
I	2.442,23	1.907,91	526,32		5	1		1	1
J	2.222,24	2.217,24			3	2			
K	3.830,64	3.817,64			8	3		1	1
K-2	173,62			173,62					
K-4	180,53	178,53						1	1
L	2.486,63		2.475,63		8	1		1	1
L-2	2.376,64		2.367,64		8	1			
L-2-1	1.012,71		1.007,71		5				
M	5.764,43		5.747,43		11	4		1	1
M-2	1.116,99		1.114,99		1	1			
N	2.514,14	2.502,14			11	1			
<b>TOTALES</b>	<b>52.821,41</b>	<b>23.120,79</b>	<b>29.332,0</b>	<b>173,62</b>	<b>120</b>	<b>38</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>14</b>

Las características generales de la nueva red viaria se han resumido en las longitudes de los caminos por Secciones tipo y Obras de fábrica:

La red de caminos proyectada tiene una longitud total de 52.821 m repartidos según tipo de sección de la forma siguiente:



<b>TIPO DE SECCIÓN</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>
Anchura útil (m)	5	5	4
Espesor zahorra (m)	0'15	-	-
Ocupación total (m)	8,30	7,00	4,00
<b>Longitud</b>	<b>23.120,79</b>	<b>29.332,00</b>	<b>173,62</b>

La red de caminos tiene como objetivo dar acceso a todas las fincas de reemplazo resultantes de la concentración. Dado que actualmente no es posible conocer con precisión la distribución del nuevo fondo parcelario, puede ser necesario, durante la elaboración del Proyecto y Acuerdo de Concentración, completar la red de caminos principales con otros caminos secundarios de pequeño recorrido y de reducidas dimensiones, para poder dar acceso a todas las fincas y evitar la creación de servidumbres.

Asimismo, es posible que alguno de los proyectados en este Estudio previo, no sean estrictamente necesarios y sean suprimidos en el proyecto de ejecución de las Obras.

La pendiente descendente de los caminos en los entronques con carreteras y en los cruces con los arroyos no deberá superar nunca el 3 %. Si en algún caso la pendiente supera este porcentaje, habrá que invertirla en los últimos 30 metros de forma que en este tramo sea ascendente. Así evitaremos que las aguas de escorrentía arrastren materiales y los depositen en carreteras o arroyos.

En el Plano adjunto, se puede apreciar la nueva red de caminos proyectada.



### **4.3.3. Red de saneamiento**

La red de drenaje natural del territorio se basa principalmente en los valles que surcan toda la zona a concentrar así como las regueras que desembocan en ellos, principalmente en sus cabeceras.

La actuación de las obras en lo que a los cauces se refiere, se limitara a las operaciones de limpieza y mejora de los ya existentes. En ningún caso se ejecutarán obras de encauzamiento en los valles, por el efecto de disminución de la capa freática que causaría, con la consiguiente reducción de la humedad de las praderas.

Se proyectará además, un tipo de desagües especiales cuya finalidad es recoger las aguas que discurren por las cunetas de los caminos de mayor pendiente y desalojarlas en zonas de matorral aledañas a los valles, consiguiéndose de este modo que cuando llegan a los cauces naturales lo hagan libres de los materiales finos que provocarían la colmatación de los mismos. Donde la cobertura natural no se considera suficiente se colocara encachados de piedra que retengan los finos. Los terrenos de desagüe especial no se atribuirán a propietarios particulares sino que bien quedarán englobados en el sobrancho del camino o serán objeto de atribución a Terrenos Sobrantes o a Restauración del Medio Natural.

### **4.3.4. Presupuesto de las obras**

Para los cálculos de la excavación se ha considerado un terreno con el 60 % de tierra, el 25 % de tránsito y el 15 % de roca ripable. Igualmente se considera que el movimiento medio de desmonte, para cada tipo de camino, es el siguiente:



<b>Tipo de sección</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>
Anchura útil (m.)	5	5	4
Talud cuneta	1/1	1/1	-
Ocupación total (m.)	6,5	6	4
Desmote medio (m <sup>3</sup> /ml)	1	1	-
Préstamo medio (m <sup>3</sup> /ml)	1.5	1	1.5

Se considera que la zavorra procede del entorno de la zona, estimando una distancia de transporte inferior a 10 km.

La profundidad de las cunetas es de 0,50 metros para los caminos de tipo I y de 0,50 metros para el tipo II, con talud de 1/1 en ambos casos.

Los caminos tendrán una pendiente transversal mínima del 2% para facilitar la evacuación del agua hacia las cunetas.

## 1. Red de caminos

<b>Orden</b>	<b>Unidad</b>	<b>Designación de la obra</b>	<b>Nº. Ud.</b>	<b>Precio Ud.</b>	<b>Total (€)</b>
1	ml	Camino mejorado con materiales de la zona, tipo jabre, con una capa de 0,15 m. y una anchura de 5m., incluyendo desbroce y despejado de la traza del camino (9 m), considerando un movimiento medio de desmote de 1,0 m <sup>3</sup> /ml de camino, préstamo de 0,10 m <sup>3</sup> /ml, refino, planeo y apertura de cunetas de 0,75 m de profundidad, con talud 1/1, transporte a vertedero de los terrenos de mala calidad (0,01 m <sup>3</sup> /ml) y compactación. Camino totalmente construido.	23.120,79	15,38	355.597,75



Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (€)
2	ml	Camino compactado en tierra con plataforma de 5 m de anchura, incluyendo desbroce y despejado de la traza del camino (9 m), considerando un movimiento medio de desmonte de 1,0 m <sup>3</sup> /ml de camino, préstamo de 0,10 m <sup>3</sup> /ml, refino, planeo y apertura de cunetas de 0,50 m de profundidad, con talud 1/1, transporte a vertedero de los terrenos de mala calidad (0,01 m <sup>3</sup> /ml) y compactación. Camino totalmente construido.	29.332,00	6,67	195.644,44
3	ml	Camino compactado en tierra de 4 m de anchura, incluyendo desbroce y despejado de la plataforma, perfilado y compactado, sin cunetas.	173,62	2,18	378,49
<b>TOTAL RED DE CAMINOS</b>			<b>551.620,68 €</b>		

## 2. Obras de fábrica

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (€)
4	Ud.	Caño sencillo de hormigón machihembrado de 0,40 m de diámetro interior y 7 m de longitud, con embocaduras, incluido excavación y colocación, según obra tipificada, en terreno compacto.	120	684,58	82.149,6
5	Ud	Caño sencillo de tubo de hormigón armado campana de 0,6 m de diámetro interior y 7 m de longitud, con embocaduras, incluido excavación y colocación, según obra tipificada, en terreno tipo compacto.	38	1.209,83	45.973,54
6	Ud.	Badén hormigonado de 8 x 5 m y 0,2m de espesor, con pendiente <=10%. Hormigón en masa HM-25, distancia a planta <20km.	9	1.213,93	10.925,37
11	Ud.	Entronque tipificado Tipo I para camino de hasta 5 m, de 12 m de longitud, con tubería salvacuneta de tubo de hormigón de 0,60 m de diámetro sobre solera de hormigón de 0,20 m de espesor, reforzado todo él con hormigón y embocadura prefabricada de hormigón para tubo de 0,60 m de diámetro y talud 6:1, pavimento de hormigón armado tipo HA-25 de espesor 0,20 m. Distancia a planta <=20 km.	9	5.589,01	50.301,09
12	Ud.	Entronque tipificado Tipo II, para camino de hasta 5 m, de 12 m de longitud, en rampa o en badén, con pavimento de hormigón armado tipo HA-25 de espesor 0,20 m. Distancia a planta <=20 km.	5	2.328,28	11.641,4



Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (€)
<b>TOTAL OBRAS DE FÁBRICA</b>					<b>200.991,00 €</b>

### 3. Señalización

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (€)
13	Ud	Señal de prohibición, restricción u obligación, sin reflectar, de forma circular y 60 cm de diámetro, incluyendo el poste de sustentación, tortillería, excavación y hormigonado.	14	92,20	1.290,80
14	Ud.	Señal de prohibición, restricción u obligación, STOP, sin reflectar, de forma octogonal y 60 cm de diámetro, incluyendo el poste de sustentación, tortillería, excavación y hormigonado.	14	94,86	1.328,04
15	Ud.	Panel de aluminio extrusionado, de 2,50 x 1,40 m., para señal informativa, pintado, incluyendo postes de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado.	1	497,61	497,61
<b>TOTAL SEÑALIZACIÓN</b>					<b>3.116,45 €</b>

### 4. Estudio de Seguridad y Salud

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº.Ud.	Precio Ud.	Total (euros)
16	Ud.	Estudio de seguridad y salud en el trabajo.	1	8.000,00	8.000,00
<b>TOTAL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD</b>					<b>8.000,00 €</b>



## 5. Restauración del medio natural

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº.Ud.	Precio Ud.	Total (euros)
17	Ud.	Restauración de canteras mediante nivelación y perfilado del terreno una vez extraído el material de préstamo	1	15.000,00	15.000,00
<b>TOTAL RESTAURACIÓN MEDIO NATURAL</b>					<b>15.000,00 €</b>

## RESUMEN.- PRESUPUESTO GENERAL

RELACIÓN DE ARTÍCULOS	TOTAL (€)
Artículo I Red de caminos	551.620,68
Artículo II Obras de fábrica	200.991,00
Artículo III Señalización	3.116,45
Artículo IV Estudio Seguridad y Salud	8.000,00
Artículo V Restauración Medio Natural	15.000,00
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:</b>	<b>778.728,13</b>

ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS.



<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>IMPORTE(€)</b>
<b>Ejecución Material</b>		<b>778.728,13</b>
<b>Beneficio Industrial</b>	<b>6% (778.728,13)</b>	<b>46.723,68</b>
<b>Gastos Generales</b>	<b>16% (778.728,13)</b>	<b>124.596,50</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>950.048,31</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>21% (950.048,31)</b>	<b>199.510,14</b>
<b>Presupuesto Base de Licitación:</b>		<b>1.149.558,45 €</b>

**ASCIENDE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (1.149.558,45 €).**

#### **4.4. Directrices generales de la concentración**

##### **4.4.1. Marco jurídico**

La ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León regula en su Título II la Concentración Parcelaria, estableciendo que tiene como finalidad la ordenación de las fincas rústicas, en orden a promover la constitución y el mantenimiento de explotaciones agrarias de estructura y dimensiones adecuadas, que permitan su mejor aprovechamiento, incrementando la rentabilidad de la actividad. En su disposición transitoria primera, punto 1, establece que “aquellas concentraciones parcelarias iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley continuarán rigiéndose por la normativa precedente”. De esta forma resulta, en esta fase del procedimiento de concentración parcelaria, de aplicación la Ley 14/1.990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.



Para la integración ambiental de la concentración, se considerará como una actuación única, que incluirá en su caso, las obras y mejoras incorporadas a la misma. La tramitación ambiental de la concentración parcelaria se llevará conforme a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y considerando igualmente la legislación autonómica vigente y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En lo esencial, el procedimiento de concentración parcelaria previsto en la mencionada Ley, parte de lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1.973, presentando las mayores novedades en la consideración del medio natural y de los valores del Patrimonio Histórico-Artístico dentro del proceso de concentración, asunto al que la Ley 14/90 otorga excepcional importancia, recogiénolo como declaración de principios, en su exposición de motivos, así como en el artículo 3º del Título Preliminar que establece, de forma imperativa, la necesidad de armonizar el proceso de concentración parcelaria con la conservación del medio natural.

El objeto de la Ley, según consta en el artículo 1º del Título Preliminar, es “la estructuración del suelo rústico para promover la constitución de explotaciones económicamente viables en el marco del conjunto de acciones de ordenación del territorio y la consiguiente armonización del derecho de propiedad y la función social de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española”.

En virtud de lo recogido en el Art. 3º-1. La concentración parcelaria tendrá como primordial finalidad la ordenación de la propiedad rústica, con vistas a dotar a las explotaciones de una estructura adecuada a cuyo efecto, y realizando las compensaciones que resulten necesarias, se procurará:

a.- Adjudicar a cada propietario en coto redondo o en el menor número posible de fincas de reemplazo, un conjunto de superficie y derechos cuyo valor, según las Bases de



concentración sea igual al que en las mismas hubiera sido asignado a las parcelas y derechos que anteriormente poseía. A tal fin podrán realizarse compensaciones objetivas, en función de criterios y valores que se establecerán en las Bases, entre diversos cultivos o entre derechos de aprovechamientos de suelo, vuelo y pastos.

b.- Adjudicar contiguas las fincas integradas en una misma explotación, aunque pertenezcan a distintos propietarios.

c.- Emplazar las nuevas fincas de forma que pueda ser atendida del mejor modo su explotación desde el lugar en que radique la casa de labor, o la vivienda del interesado, o su finca más importante.

d.- Dar a las nuevas fincas acceso directo a las vías de comunicación, para lo que se modificarán o crearán los caminos precisos.

En el artículo 16 se establece el procedimiento para la iniciación del proceso de concentración. Así, para el comienzo de este proceso es necesaria la solicitud de la mayoría de los propietarios de la zona o de un número cualquiera de ellos a quienes pertenezcan más de las tres cuartas partes de la superficie a concentrar.

Este porcentaje quedará reducido al 50% cuando los propietarios que lo soliciten se comprometan a explotar sus tierras de manera colectiva. A la solicitud se acompañarán informes del Alcalde, relativos a la veracidad de los datos que se consignen. Independientemente de lo anterior, en el artículo 17 se recoge la posibilidad de que la Consejería promueva la concentración parcelaria a instancias del Ayuntamiento, siempre que este haga constar las circunstancias de carácter social y económico concurrentes en la zona.

En el caso de Bermillo de Sayago, al ser solicitada la concentración parcelaria con fecha 26 de julio de 2018, se hace en base al Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.



La Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, dicta las instrucciones en relación con los trabajos previos a la norma por la que se acuerda la concentración parcelaria y su seguimiento en fases posteriores.

La Instrucción 1/95 de la Consejería de Agricultura y Ganadería, complementaria de la resolución de 7 de febrero de 1995, pone en marcha medidas sistemáticas de actuación en los trabajos previos al Decreto de Concentración Parcelaria y posteriores concordantes.

La Resolución del 30 de marzo de 2.004 de la Dirección General de Desarrollo Rural, que modifica la Resolución de 7 de febrero de 1.995, introduce una serie de disposiciones sobre la tramitación del Estudio y sobre las conclusiones que han de figurar en el mismo.

La Resolución del 11 de diciembre de 2.006 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre la tramitación ambiental en los trabajos previos a la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria.

En el uso de los recursos hidrológicos, tanto superficiales como subterráneos, es de aplicación el R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. de 24 de julio).

#### **4.4.2. Normas de carácter específico**

Se relacionan a continuación una serie de normas a tener en cuenta en las diferentes fases en las que se estructurará el proceso de la Concentración Parcelaria:

- Se procurará que cada propietario reciba unos lotes de replazo que se adecuen a las parcelas aportadas a la concentración, en lo que se refiere a aspectos tales como su situación respecto al casco urbano, a su potencial de uso, a su capacidad agronómica, etc.



- Serán de especial consideración: la zona de huertos y cortinas cercana al núcleo urbano; las parcelas que todavía conservan olivos y almendros en buen estado de explotación; aquellas que presenten mejoras no valoradas, como pozos o construcciones, así como aquellas en las que existan ejemplares arbóreos interesantes (encinas bien desarrolladas, fresnos, olivos centenarios, etc.)

- En las zonas donde la calidad agronómica del terreno es baja, se procurará adjudicar lotes de la mayor superficie posible, para rentabilizar las explotaciones por la vía de la reducción de costes.

- Las lindes de las fincas de reemplazo deben ajustarse, siempre que ello no comprometa la viabilidad de su aprovechamiento, a accidentes naturales del terreno, muros de piedra, bancales, lindones, etc., en la medida de que éstos existen en el entorno y de modo que se favorezca un mejor aprovechamiento del suelo y se evite la destrucción de estos elementos. Esta medida contribuirá asimismo a paliar en parte las alteraciones en la fisonomía del territorio afectado.

- Se procurará que las fincas pertenecientes al Ayuntamiento se mantengan en su poder, a ser posible incrementadas de tamaño, bien con la adjudicación de más terreno al Ayuntamiento o como Terrenos Sobrantes o Fincas de Restauración del Medio Natural. Resultará prioritario, asimismo, el mantenimiento de propiedad municipal de los principales enclaves en los que existen abrevaderos o charcas, así como de las parcelas donde existan bienes o equipamientos de interés público (sondeos, manantiales y depósitos de la red de abastecimiento de agua). Todo ello teniendo en cuenta las solicitudes que el propio Ayuntamiento, como un propietario más, eleve ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

- Todas las edificaciones ganaderas situadas en los terrenos incluidos en la zona a concentrar se deberán devolver a sus titulares, aumentado, en la medida de lo posible, su superficie y mejorando sus accesos.



- Es importante orientar las nuevas fincas de reemplazo a la creación de explotaciones ganaderas extensivas, ya que se considera un sector básico para el futuro de la zona, como se ha comentado en distintos apartados del presente estudio.

- En los casos que se considere conveniente, para la protección de las masas forestales más significativas, se podrán atribuir estos terrenos a Restauración del Medio Natural o Masas Comunes.

Es de aplicación, por su ubicación dentro del Parque Natural Arribes del Duero, y según lo dispuesto en los mismos, el Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León; ya que existe un área crítica declarada a 10 km al noreste del perímetro de concentración así como el Decreto 83/2006, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León, al encontrarse el perímetro de concentración a 4,6 km del ámbito de aplicación de este Plan.

#### **4.4.3. Restauración del medio natural**

Dando por hecho que el proceso de concentración parcelaria traerá consigo una serie de consecuencias negativas, desde el punto de vista medioambiental, para el entorno de la zona a concentrar e independientemente de la necesidad de someter la concentración parcelaria al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, conjuntamente con el proyecto de concentración parcelaria se elaborará el proyecto de restauración del medio natural que incluirá un conjunto de medidas encaminadas a compensar los efectos negativos de la concentración.

Entre estas medidas se contempla la asignación de espacios repartidos estratégicamente por toda la zona, que servirán de refugio y hábitat a la fauna, así como la recuperación de las canteras y vertederos empleados para las obras de los caminos.



#### **4.4.4. Protección del patrimonio cultural y arqueológico**

Con fecha 8 de octubre de 2019 se solicitó del Jefe del Servicio Territorial de Cultura información relativa a los bienes de interés cultural, histórico o artístico, que pudieran ser afectados por la concentración parcelaria de Bermillo de Sayago.

En respuesta al mismo, se recibió escrito de fecha 30 de octubre de 2019, informando de los yacimientos arqueológicos del término.

Existen dos yacimientos en la zona afectada por la concentración parcelaria recogidos en el Inventario Arqueológico de la provincia de Zamora, cuya denominación es la siguiente:

FUENTE DE SANTIAGO. Villa romana, Bajomedieval cristiano.

TESO DE SAN LORENZO. Poblado al aire sin diferencias. Bajomedieval cristiano, Moderno (Siglos XVI-XVII).

También existen otros de carácter etnográfico como fuentes y en el casco urbano, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Casa Consistorial, viviendas, antiguo juzgado y cárcel, estos últimos, al situarse en el casco urbano, están excluidos de la concentración parcelaria.

La incidencia en el Patrimonio Arqueológico que pueda tener la ejecución de las obras de infraestructura habrá de ser valorada de acuerdo con lo establecido en el art. 30 de la Ley 12 / 2.002, de 11 de Julio, de Protección del Patrimonio Arqueológico de Castilla y León.

Ningún tramo de los caminos actuales interfiere en alguno de los yacimientos nombrados, y dado que los nuevos caminos se trazarán en una gran parte por los caminos ya existentes, no se espera en consecuencia ninguna incidencia negativa en el Patrimonio Arqueológico con motivo de la ejecución de las obras de infraestructura.

No obstante, si en la fase de ejecución de las obras se detectaran restos arqueológicos no correspondientes a los yacimientos inventariados, se paralizarían



momentáneamente las obras, poniéndolo en conocimiento de la citada Consejería de Cultura y Turismo.

En el plano que se adjunta en el estudio, se observa que ninguno de estos yacimientos es afectado por las obras de la Concentración Parcelaria.

Dentro de los elementos protegidos según la normativa urbanística, sobre los que se establece una zona de protección o influencia de 50 m. de radio, podemos destacar los siguientes:

- Iglesia Nuestra Señora de la Asunción
- Ayuntamiento
- Viviendas determinadas en Plaza Constitución
- Casa del Mirador
- Vivienda determinada en Plaza Calvo Sotelo
- Viviendas determinadas en Calle Monseñor Santos
- Antigua cárcel
- Fuente en Calle Teniente Luengo
- Fuente en Calle General Mola

Otros elemento de interés etnológico a proteger, fuera del casco urbano, es el siguiente:

- Fuente en Carretera Fresnadillo



## **5. CONCLUSIONES**

La situación descrita en los distintos capítulos de este documento nos presenta la zona de Bermillo de Sayago como un territorio en el que se localizan graves deficiencias en los ámbitos demográfico, socioeconómico y estructural, que comprometen en gran medida el aprovechamiento de las posibilidades de desarrollo de las explotaciones agrícolas y ganaderas (auténticos motores de la economía de la zona), al tiempo que limitan las expectativas de un desarrollo turístico íntimamente ligado a la riqueza medioambiental y etnográfica de esta zona.

La concentración parcelaria, con la mejora en las infraestructuras rurales y la reducción de la dispersión parcelaria, producirá una mejora de las explotaciones agrarias y posibilitará que algunos cultivos tradicionales y ganadería de calidad vuelvan a cobrar preponderancia en la zona. Ello redundará en la obtención de mejores rendimientos de la actividad agraria, con un incremento de Margen Bruto Agrario. Al mismo tiempo, estas mejoras, traerán consigo un beneficio sobre el medio natural y sobre el paisaje, con la reducción de la superficie ocupada por el matorral y el mantenimiento de los valores intrínsecos de una agricultura representativa de la comarca de Sayago, lo cual también tiene importancia económica por incrementarse el atractivo turístico a nivel comarcal.

La concentración parcelaria resultará fundamental para paliar las deficiencias socioeconómicas, sentando las bases para frenar la emigración y permitir el asentamiento de la población rural, especialmente de los jóvenes, y evitar la desertización demográfica a la que se ve abocada, reduciendo las tasas de envejecimiento y favoreciendo la realización de inversiones y la aparición de nuevos empresarios agrarios.

La solicitud de concentración parcelaria de Bermillo de Sayago (Zamora) fue realizada por el Ayuntamiento al amparo del artículo 38.1 de la Ley 1/2014, Agraria de Castilla y León, en representación de una mayoría de propietarios de la zona.



Los resultados de la encuesta de aceptación social permitirán ratificar dicha mayoría, una vez que sea previamente aprobado el Estudio Técnico Previo por esa Dirección General.

Será entonces cuando se establecerán las conclusiones oportunas, de acuerdo con los resultados obtenidos.

Se aprecia un grado de dispersión parcelaria que hace necesaria la concentración parcelaria. No obstante, los datos registrados correspondientes a la aceptación social, determinarán la propuesta final.

Zamora, Junio de 2021

LOS INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS,

Fdo.: María Lourdes Malillos Antón.

Fdo.: Tomás R. Tovar Júlvez.

Vº Bº:

Conforme:

EL JEFE DE ÁREA DE  
ESTRUCTURAS AGRARIAS,

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE  
ORDENACIÓN DE EXPLOTACIONES,

Fdo.: Miguel A. Salgado.

Fdo.: Jesús Lozano Redondo.